



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
EL TARRA
Hacarí N.S.

Aprobado Por Resolución No.
009564 de Nov 19 de 2024
DANE №: 254344000133
NIT: 900235943-4

MANUAL DE CONVIVENCIA 2025





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE No: 254344000133

NIT: 900235943-4

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

PRESENTACIÓN	5
MARCO LEGAL.....	5
CONTEXTO	6
1. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	6
1.1. Deberes de los Estudiantes	6
1.2. Derechos de los Estudiantes	9
1.3. ACUERDOS FRENTE A LOS DEBERES Y DERECHOS	12
1.4. ESTÍMULOS	13
1.5. PRESENTACIÓN PERSONAL.....	13
1.6. Uniformes	15
1.6.1. Uniforme de diario.....	15
1.6.2. Uniforme de educación física	15
1.7. AUSENCIAS O FALLAS DE ASISTENCIA.....	16
1.8. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.....	17
2. MEDIDAS RESTAURATIVAS	17
2.1. Prácticas Restaurativas.....	18
3. CLASIFICACIÓN O TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES	19
3.1. ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO ANTE LAS SITUACIONES	19
4. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	21
4.1. Ruta de atención situaciones Tipo I	22
4.2. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS.....	23
4.3. Ruta de atención situaciones Tipo II.....	24
4.4. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS.....	25
4.5. Ruta de Atención Situaciones Tipo III	25

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE No: 254344000133

NIT: 900235943-4

4.6. Procedimiento Para Atender Situaciones Tipo III Desde las Prácticas Restaurativas	26
4.7. Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo I	27
4.8. Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo II	28
4.9. Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo II. Nota aclaratoria. (Reincidencia en tipología y múltiples citaciones al comité).....	29
4.10. Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo III.	30
4.11. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO I Y PROCEDIMIENTO DESDE LAS MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS.....	31
4.12. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO II Y PROCEDIMIENTO DESDE LAS MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS	35
4.13. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO III Y PROCEDIMIENTO DESDE LAS MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS	41
5. POLÍTICAS DE USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.	45
6. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.	48
6.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES	50
7. DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.....	51
7.1. FUNCIONES DE LA RECTORA	51
7.2. FUNCIONES DEL DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR	¡Error! Marcador no definido.
7.3. FUNCIONES DE LOS DOCENTES	52
8. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTÍL.....	53
8.1. DEL CONTRALOR (A) ESTUDIANTIL	57
9. DEBIDO PROCESO FRENTE A RECEPCIONES ADMINISTRATIVAS DE QUEJAS Y RECLAMOS.....	59
BIBLIOGRAFÍA	61
ANEXOS	63
PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASOS DE EMBARAZOS EN	63

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE CONDUCTAS SUICIDAS	66
Esquema del Protocolo	67
PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL.....	68
PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE AL PORTE, TRÁFICO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	70
Parágrafo I.	¡Error! Marcador no definido.
De no presentarse los padres o que el estudiante se encuentre, presuntamente, bajo los efectos de sustancias se remitirán de inmediato a Comisaría de familia, omitiendo los demás pasos.....	¡Error! Marcador no definido.
PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.....	71
Un accidente escolar es toda lesión física que pueda sufrir un estudiante a causa o en el desarrollo de actividades escolares o extracurriculares, que por su gravedad traigan como consecuencia incapacidad o daños. Para estos casos se efectuará el siguiente procedimiento:	71
PROTOCOLO PARA SITUACIONES PRESENTADAS ENTRE DOCENTES	73
DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	74
FORMATO DE SITUACIONES TIPO I	75
FORMATO SITUACIÓN TIPO II	76
FORMATO DE SERVICIOS MÉDICOS	77
FORMATO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.....	78
FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	79
INFORME PADRES DE FAMILIA.....	80
FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	81
PACTO DE CONVIVENIA PADRES-ESTUDIANTES	82

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE №: 254344000133

NIT: 900235943-4

PRESENTACIÓN

El manual de convivencia de la Institución Educativa Rural el Tarra del municipio de Hacarí, se encuentra actualizado y adaptado según lo ordenado por la ley 1620 y por el decreto reglamentario 1965 de 2013. “El cual crea el sistema nacional de Convivencia Escolar para la sexualidad, salud reproductiva, la prevención y mitigación de cualquier tipo de violencia contra los niños, niñas y adolescentes”.

Es un instrumento de formación de respeto hacia los demás y la invitación a tener una convivencia sana que contribuye al desarrollo de la sociedad Hacaritense.

MARCO LEGAL

La Institución Educativa Rural el Tarra fundamenta el manual de convivencia en las siguientes Leyes y Decretos:

- 1. La Constitución Política de Colombia de 1991, título 1: de los principios fundamentales.**
- 2. Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.**
- 3. Ley 1620 de 2013.**
- 4. Guía 49-MEN, 2013.**
- 5. Decreto reglamentario 1965 de 2013.**
- 6. Ley general de educación: Ley 115 de 1994, artículos 73, 87, 96, 97 y 144.**
- 7. Decreto 1860 de agosto 10 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994.**
- 8. Sentencias de la Corte Constitucional sobre los aspectos relacionados con la educación y con los procesos disciplinarios.**
- 9. Ley 734 de 2002, por el cual se expide el Código Disciplinario Único.**
- 10. Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.**

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

11. Sentencias de tutelas de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con el derecho a la educación.

CONTEXTO

El municipio de Hacarí, en Norte de Santander, está ubicado en la región del Catatumbo. Según las últimas cifras del DANE cuenta con aproximadamente 12.000 habitantes predominantemente rural, dedicados a la agricultura, especialmente al cultivo de café, cacao y ganadería. La región enfrenta desafíos significativos debido a la violencia generada por grupos armados y la presencia de cultivos ilícitos. La infraestructura vial y los servicios básicos, como salud y educación, son limitados. A pesar de esto, la comunidad muestra una gran resiliencia y hay esfuerzos continuos para mejorar la calidad de vida a través de proyectos de desarrollo rural y programas de reconciliación. La Institución Educativa Rural el Tarra se encuentra ubicada en el Corregimiento de San José del Tarra en la zona rural del municipio de Hacarí. Cuenta con una estructura física antigua. La atención es diurna, en jornada de la mañana y calendario A del sector oficial. La población atendida es mixta. Cuenta con todos los niveles de educación primaria, básica secundaria y media técnica.

El lugar de residencia de la comunidad educativa es del 25 % en zona Urbana del corregimiento y 70 % en zona Rural y sedes anexas. No se cuenta con estudiantes que pertenezcan a etnias.

Las edades de los estudiantes oscilan entre los 4 y los 17 años. Actualmente se cuenta con un total de 650 estudiantes. (Información actualizada a julio de 2024).

1. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD

EDUCATIVA. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1.1. Deberes de los Estudiantes

- a) Conocer y ejecutar el Manual de convivencia, el PEI y el SIEE de la Institución educativa.
- b) Recibir con respeto las observaciones y orientaciones de sus profesores y de los directivos del plantel, aceptando los desaciertos en su comportamiento, como parte del proceso de su formación integral.
- c) Respetar y cuidar los bienes y enseres de la Institución (pupitres, computadores, libros, etc.), respondiendo por los daños causados a los mismos y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la autoridad y a sus compañeros.

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE No: 254344000133

NIT: 900235943-4

- d) Cumplir oportuna y responsablemente con los horarios establecidos por la Institución Educativa para: el ingreso a la institución, al salón de clases, a la entrega de tareas, trabajos, lecciones, refuerzos académicos, planes de nivelación, habilidades y demás actividades asignadas bajo su responsabilidad.
- e) Participar y representar a la institución en forma digna, decorosa y responsable en eventos académicos, culturales, religiosos, elección de representantes del gobierno escolar y eventos deportivos entre otros.
- f) Aceptar y respetar la pluralidad de ideas en las decisiones tomadas por consenso en el aula de clases, con solidaridad y lealtad. (Pactos de aula, pactos de convivencia)
- g) No podrá cometer fraude en evaluaciones, trabajos y tareas escolares.
- h) Mantener las buenas costumbres, vocabulario respetuoso, cortés y abstenerse a utilizar expresiones soeces, apodos y cualquier forma de maltrato o discriminación contra los demás.
- i) Mantener el derecho a la integridad y buen nombre de sí mismo y del otro, absteniéndose de divulgar y distribuir material pornográfico, fotografías de desnudo explícito, propaganda alusiva a grupos armados, imágenes bélicas que generen violencia o induzcan a ella. A su vez no podrá incitar y utilizar cualquier forma de discriminación o maltrato psicológico a algún miembro de la institución educativa de manera personal ni a través de los medios de comunicaciones, como redes sociales, WhatsApp, correo electrónico entre otras. (Bullying, Ciber acoso, Sexting, chantajes, amenazas, entre otros)
- j) No portar armas corto punzantes, ni traer láminas o revistas pornográficas, radios, explosivos, juguetes (trompo, hatari, etc...) bromas u otros que representen riesgos a la comunidad educativa.
- k) Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios y respetar las pertenencias de los demás.
- l) Los estudiantes de la educación media prestarán el servicio social obligatorio de acuerdo al artículo 97 de la ley 115 de 1994, por medio de un proyecto y será de estricto cumplimiento, en lo teórico y práctico.
- m) En los espacios físicos de la Institución Educativa Rural el Tarra, los estudiantes tendrán que abstenerse de generar situaciones sexuales explícitas al igual que

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE №: 254344000133

NIT: 900235943-4

alguna manifestación erótica como besos en la boca, caricias o sentarse en las piernas de otro compañero.

- n) La institucionalidad se representa a través de portar el uniforme en forma decorosa y completa, sin adornos, aretes grandes, maquillaje de rostro ni uñas, accesorios, piercing, gorras o similares; durante las jornadas académicas o actividades programadas por la institución de acuerdo a lo orientado por las directivas. (Los pantalones de diario y sudadera no deberán estar entubados y la falda de las estudiantes irán a la altura de la rodilla.)
- o) Los estudiantes deben asistir a sus labores académicas portando el uniforme completo y el que corresponda al día de clases; de lo contrario podrán ingresar a la institución, pero no al aula de clases, hasta cuando su acudiente se presente a coordinación para dar razón de los motivos que dieron lugar al incumplimiento en el uso del uniforme de su acudido. Si existen dificultades para la consecución del uniforme se acordará con el coordinador respectivo el tiempo que requiere para conseguirlo y se le entregará documento que soporte el acuerdo para presentarlo e ingresar al aula de clase. Todas las anteriores medidas deberán ser tomadas y reportadas en observador por el coordinador de la sede y la jornada respectiva a la que pertenezca el estudiante, sin perjuicio del procedimiento especial que se deberá seguir en el evento en que el estudiante incurra en reincidencia de la falta.
- p) Durante el desarrollo de las jornadas académicas los estudiantes no podrán hacer uso de los dispositivos móviles, salvo en situaciones que lo ameritan por directriz del docente o directivo. Por lo anterior la IE no se responsabiliza de pérdida o daño de ningún dispositivo de electrónico.
- q) Durante el desarrollo de las jornadas académicas, los estudiantes no podrán traer joyas, por lo anterior expuesto, la IE no se responsabiliza de la perdida joyas o dinero. (aretes, cadenas, pulseras de oro o plata o dinero)
- r) En la Institución Educativa Rural el Tarra bajo ninguna circunstancia los estudiantes podrán realizar retos virales, penitencias, juegos o cualquier otra situación que pudiese atentar contra la integridad física, moral, religiosa y psicológica en sí mismo o en cualquier miembro de la comunidad educativa. (Tabla ouija, Charly-Charly, ritos)
- s) En las actividades programadas por la IE que se permita el porte de vestuario particular, los estudiantes deberán traer ropa adecuada, evitar pantalonetas, shorts, pantalones con desgastes exagerados o que visualicen las partes privadas, minifaldas, blusas cortas y transparencias.

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

- t) Comunicar oportunamente al padre, madre o acudiente la información enviada por los diferentes canales que utiliza la Institución Educativa.
- u) Presentar y radicar con los docentes de la Institución Educativa y reposar en las carpetas de control diario clase, al regreso a clase debe traer la justificación y/o excusa escrita, firmada por padre, madre y/o acudiente (quien repose en la firma de matrícula como acudiente) y los respectivos soportes en caso de incapacidades médicas, psiquiátricas, psicológicas y demás.

1.2. Derechos de los Estudiantes

- a) Son derechos fundamentales: la vida, la integridad física, la salud, la educación, la recreación y la libre expresión de opinión (Art. 44 Constitución Nacional).
- b) Ser representado y asistido por sus padres y/o acudiente en cualquier situación
- c) Realizar los procesos de nivelación de los indicadores de las áreas perdidas en cada uno de los periodos académicos en las fechas estipuladas.
- d) Los estudiantes que no alcancen sus logros en la nivelación, tendrán derecho a una segunda nivelación, de acuerdo a la aprobación del consejo académico y revisión de casos particulares.
- e) Presentar las actividades y evaluaciones que se hayan desarrollado en su ausencia siempre que estas estén debidamente justificadas, (citas médicas con soporte, duelos, motivos personales soportados por el acudiente).
- f) Recibir refuerzos pedagógicos y asesorías de acuerdo a sus necesidades académicas.
- g) Conocer las rutas de atención integral establecidas por la ley para la protección del buen nombre de los niños, niñas y adolescentes.
- h) Conocer con anterioridad el PEI, el SIE, el Manual de Convivencia, el cronograma de actividades y el horario escolar.

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE №: 254344000133

NIT: 900235943-4

- i) Recibir trato mutuo, respetuoso, cordial, tolerante, así como buen ejemplo, dentro y fuera de la institución de parte de directivos, docentes, padres de familia, compañeros y demás integrantes de la comunidad Educativa.
- j) Recibir una formación integral en igualdad de condiciones, desarrollando su Personalidad y facultades.
- k) Que se respete su libertad de conciencia, pensamiento, religión, opinión y manifestaciones propias. (Libre desarrollo de su personalidad).
- l) Participar y representar a la institución en eventos académicos, culturales, religiosos y deportivos siempre y cuando su comportamiento no tenga algún registro o el inicio de un proceso disciplinario y su rendimiento académico sea óptimo, no presente perdida de materias en algún área o asignatura durante el año escolar que se esté cursando. Con visto bueno del padre de familia.
- m) Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga merecedor el educando.
- n) Ser admitido como repitente del colegio siempre y cuando el comportamiento disciplinario no presente reincidencias en quebrantos de las normas del plantel.
- o) Hacer uso del derecho de defensa antes de recibir medidas disciplinarias.
- p) Representar y elegir a los educandos en el consejo directivo, Personero, Contralor y demás participaciones democráticas.
- q) En caso de enfermedad o calamidad familiar, el educando podrá presentar evaluaciones y trabajos de las diferentes áreas en las cuales dejó de asistir durante los cinco (5) días hábiles de su retorno, con excusas y evidencias; presentadas a la institución por padres y/o acudientes.
- r) Conocer las anotaciones que hagan sobre su comportamiento en el formato de registro, observador y formatos de protocolos.
- s) Conocer de manera oportuna los resultados de sus evaluaciones, tareas y trabajos, con el derecho a objetar su calificación, para ello deberá presentar por escrito su objeción ante el docente, en caso de no recibir respuesta satisfactoria a su

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

solicitud (5 días hábiles). Reportar por escrito a su director de grupo y como última instancia a la directiva de la Institución (rector), quien dirigirá esta con el Consejo Directivo y en caso tal se asignará un segundo calificador.

- t) Las situaciones tipo III que se generen en procesos judiciales se les brindará asesoría académica mediante guías de trabajo por el tiempo previo que dure el proceso; si es declarado menor infractor se le cancelará la matrícula, en caso contrario podrá continuar con sus labores académicas normales.
- u) Los educandos pueden ser retirados de la institución bajo justificación o por solicitud directa de sus padres de familia o acudientes, (llenar el formato de salida y firmado por el acudiente).



“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

1.3. ACUERDOS FRENTE A LOS DEBERES Y DERECHOS

Categorías relacionadas con los derechos y deberes	Acuerdos desde prácticas restaurativas
Higiene Personal y Salud Pública	Nos comprometemos a mantener una buena higiene personal para preservar el bienestar de toda la comunidad educativa. Esto incluye lavarnos las manos regularmente, cubrirnos la boca y la nariz al toser o estornudar.
Conservación de Bienes Personales y de Uso Colectivo	Asumimos el compromiso de cuidar los bienes personales y de uso colectivo en la escuela. Esto significa tratar los equipos, instalaciones e implementos con respeto y responsabilidad. En caso de daños, nos comprometemos a informar de inmediato.
Cuidado del Medio Ambiente Escolar	Prometemos mantener un ambiente escolar limpio y sostenible. Esto implica no arrojar basura en lugares no autorizados, reciclar cuando sea posible y conservar la naturaleza que rodea nuestro establecimiento.
Normas de Conducta y Resolución de Conflictos	Todos los estudiantes y profesores nos comprometemos a mantener un ambiente de respeto mutuo en la escuela. Esto significa tratar a los demás con cortesía y consideración.
Pautas de Presentación Personal	Promovemos un ambiente inclusivo donde cada individuo se sienta valorado independientemente de su apariencia o su identidad sexual.
Elección de Representantes	Estableceremos un proceso democrático y transparente para la elección de nuestros representantes en los consejos escolares.
Medios de Comunicación Interna	Aseguraremos que los medios de comunicación interna, como periódicos y revistas escolares, fomenten el libre pensamiento y la libre expresión. Prometemos respetar la diversidad de opiniones y garantizar que estos medios sean inclusivos.

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE No: 254344000133

NIT: 900235943-4

1.4. ESTÍMULOS

El estímulo es un medio para exaltar las cualidades y méritos del ser humano, como lo establece la ley 115/94 Art. 101. Por lo cual, el estudiante de la Institución Educativa Rural el Tarra puede aspirar a hacerse acreedor de los siguientes estímulos y distinciones:

- **Mención de Honor:** Se otorgará a los estudiantes que durante el año se distinguieron por: rendimiento académico, comportamiento, colaboración y compañerismo.
- **Medalla de Honor:** Se le otorgará al estudiante del grado undécimo que haya tenido un excelente rendimiento y comportamiento durante su proceso de formación en la institución educativa.
- **Reconocimiento “Día de Descanso y Compartir”:** se le dará al grupo que durante el año escolar en alguno de los períodos no tenga ningún reporte disciplinario ni áreas perdidas.
- **Cuadro de Honor:** Los estudiantes que en cada periodo obtengan el mayor puntaje académico, serán reconocidos en cuadro de honor, expuesto en el periódico mural y en redes institucionales.

1.5. PRESENTACIÓN PERSONAL

El proceso de la Institución Educativa Rural el Tarra es de formación integral, es por ello que los estudiantes deben ser el reflejo físico de la formación escolar y familiar.

Teniendo en cuenta que el estudiante al ser matriculado en esta Institución acepta personalmente y por su custodio y/o acudiente cumplir las normas que lideran nuestra formación, debe cumplir cabalmente con:

- El aseo diario físico y bucal es propio de una persona que se quiere a sí mismo.
- El mantener una salud física y mental adecuada es muestra que se hace parte de una familia y que se cuenta con unos padres y/o custodios responsables. Por tanto, los acudientes de los estudiantes de la I.E, propenden porque sus hijos, hijas o acudidos cuenten con la vacunación completa, los elementos físicos que permitan el adecuado desarrollo de la persona

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander
E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE №: 254344000133

NIT: 900235943-4

y la asistencia mínimo una vez al año a valoración médica y/o pediátrica, o cada vez que se requiera por condiciones de salud física o mental.

- El corte de cabello para los niños y jóvenes debe ser clásico en concordancia con el porte del uniforme de la Institución.
- El porte de cabello para las niñas y las jóvenes debe ser recogido. (Para el desarrollo de las actividades escolares) Evitar utilizar tintes o colores en el cabello que afecten la estética del uniforme.
- El uso de elementos y/o accesorios o joyas se utilizará con ropa particular. Con el uso del uniforme se limitan estos accesorios, y para las niñas se permiten joyas pequeñas y acordes a la presentación del uniforme.
- Es importante que las uñas estén siempre limpias, cortas y sin esmalte de colores fuertes, pues ante cualquier incidente o accidente las entidades de salud solicitan siempre estar sin esmalte en las uñas. Igualmente, para la ejecución de las actividades deportivas se requiere que se tengan las uñas cortas de tal manera que no se ocasione daño alguno a un compañero o compañera, y evitar el uso de anillos o pulseras que puedan generar un riesgo para la salud física de la persona.
- Se requiere que se mantenga la limpieza del cabello para evitar la propagación de plagas como son los piojos y las liendres, insectos que causan daño a la salud física de los niños, niñas y jóvenes.
- Se recomienda que los niños, niñas y jóvenes lleven consigo elementos esenciales para su limpieza y aseo como es el papel higiénico y una toalla para limpiar sus manos después de bañarlas o secar el sudor.
- Las niñas y jóvenes que están prontas a su etapa de desarrollo hormonal deben llevar consigo toallas higiénicas.
- El uniforme será de uso exclusivo para las actividades académicas o extraacadémicas citadas por el colegio.
- Los uniformes deben siempre estar aseados, planchados y organizados (sin rotos o parches que no sean propios de él), siendo esta una responsabilidad del padre, madre o acudiente velar por el estado de las cosas de sus hijos, hijas o acudidos.

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE №: 254344000133

NIT: 900235943-4

- Los zapatos que acompañan los uniformes institucionales deben estar siempre limpios, lustrados (para el caso de los zapatos negros) y lavados (para el caso de los tenis blancos).
- Se recomienda el uso del tapabocas, lavado constantes de manos en caso de presentar síntomas de gripe y congestión nasal.

1.6. Uniformes

El uniforme es un símbolo que identifica a la Institución Educativa, por consiguiente, debe ser portado para exaltar su imagen, razón por la cual se recomienda:

- Llevarlo organizado, limpio y planchado de acuerdo con el horario establecido.
- Portarlo según las indicaciones respectivas para hombres y mujeres
- Evitar accesorios, maquillajes, cortes y tinturas de cabello, esmaltes de uñas de colores fuertes y demás situaciones extravagantes que deterioren la imagen y porte del uniforme.

1.6.1. Uniforme de diario

Para hombres: camibuso blanco con franjas y cuello verde, con el escudo de la Institución bordado en el costado izquierdo, pantalón clásico gris oscuro en tela bota recta (no jean), correa de material negra, zapatos colegiales color negro y medias ejecutivas (no tobilleras) gris, se resalta que el camibuso se utiliza por dentro del pantalón.

Para mujeres: camibuso blanco con franjas y cuello verde, con el escudo de la Institución bordado en el costado izquierdo, falda de cuadros según modelo a la altura de la rodilla, correa de material negra, zapatos colegiales color negro tipo mafalda y medias altas (no tobillera) color blanca y licra, se resalta que el camibuso se utiliza por dentro de la falda.

1.6.2. Uniforme de educación física

Para hombres: camibuso color blanco, orillo de mangas verde, escudo de la Institución bordado o cosido en el costado izquierdo, y sudadera verde con raya blancas con bota recta, según ordenanza. Tenis blancos deportivos y medias blancas a media pierna (no tobillera). El camibuso de debe utilizar por fuera de la sudadera.

Para mujeres: camibuso color blanco, con el cuello y orillo de mangas verde, escudo de la Institución bordado o cosido en el costado izquierdo, y sudadera verde con bota recta, según ordenanza. Tenis blancos deportivos y medias blancas a media pierna (no tobillera). El camibuso de debe utilizar por fuera de la sudadera.

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE No: 254344000133

NIT: 900235943-4

1.7. AUSENCIAS O FALLAS DE ASISTENCIA

Considerando que las ausencias escolares afectan la vida y el desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que los padres, madres y/o acudientes tienen la responsabilidad de garantizar los derechos de sus hijos y/o acudientes, la Institución Educativa recomienda:

- a. Procurar no solicitar citas médicas en horario que afecten el desarrollo académico.
- b. No asistir a compromisos sociales y/o académico en otras instituciones educativas en horas de desarrollo escolar.
- c. Si conoce que tiene una cita médica, procedimiento o alguna situación que no sea de emergencia, solicitar el permiso con dos días de anticipación.
- d. Solicitar el formato de excusa (en el lugar designado por la I.E.), diligenciarlo y presentarlo con los debidos soportes.

Teniendo en cuenta que la inasistencia de un estudiante se da cuando no se presenta a la jornada académica, estas solo se justifican cuando:

- Se presenta la incapacidad médica
- Por calamidad doméstica, muerte o enfermedad de familiares cercanos con los que viva el estudiante.

Para la presentación de excusa se debe tener en cuenta

- En los casos en los cuales el estudiante esté representando a la Institución Educativa, al municipio, departamento y/o país en actividades: religiosas, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas de la Institución.
- La Institución Educativa solo acepta una excusa o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas de salud del estudiante o calamidades domésticas, y siempre que los acudientes se presenten a retirar al estudiante de la Institución Educativa.
- Quienes no presenten las excusas, al retomar las clases debe presentar la excusa y firmas de las personas correspondientes, su proceso académico de los días de ausencia será valorados en el nivel de desempeño bajo (1.0).

En referencia a las llegadas tarde (aquí quedamos)

- Los estudiantes que se presenten a la Institución educativa después de la hora estipulada para el ingreso se deben presentar ante el directivo de la Institución o su

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE №: 254344000133

NIT: 900235943-4

delegado quien será la persona encargada de autorizar su ingreso previamente registrado por los docentes de disciplina.

En referencia a los permisos

- Se deben solicitar con al menos un día de anterioridad.
- Para la salida del estudiante debe estar acompañado por el acudiente u otra persona designada por él.
- Para la participación del estudiante en eventos que represente a la Institución, municipio, etc., el acudiente debe presentar una carta de solicitud del permiso donde se especifique el tiempo de duración del mismo y su finalidad.

1.8. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.

Es un espacio para registrar fortalezas o falencias que tienen los estudiantes durante el desarrollo de las actividades académicas con el fin de educar, formar y propiciar un espacio de superación de dificultades académicas o comportamentales.

Por tanto, en el observador se registrarán:

- a) El desempeño académico y comportamental del estudiante en cada periodo.
- b) Llamados de atención, compromisos, conciliaciones y demás situaciones que se presenten con el estudiante.
- c) Asesorías o acompañamientos de cualquier tipo que se le haya prestado al estudiante.
- d) Las citaciones realizadas a padre, madre y/o acudiente.
- e) Las asistencias de padre, madre y/o acudiente a las citaciones o actividades programadas por la Institución Educativa.
- f) Los reconocimientos y felicitaciones a los esfuerzos y superaciones del estudiante.
- g) Evidenciar condiciones médicas especiales.

2. MEDIDAS RESTAURATIVAS

Según el decreto 1965 del 11 se Sept. De 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación en salud sexual y reproductiva, la Prevención y Mitigación de cualquier tipo de violencia” en sus apartes.

De acuerdo a lo anterior, se debe asumir el manual de convivencia como la ruta fundamental que garantiza el diálogo restaurativo, estructurado en busca de permitir canales de comunicación para la concertación y comprensión de las situaciones,

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE №: 254344000133

NIT: 900235943-4

centrado en explorar los acuerdos para restauración de derechos y solución sana de conflictos.

En concordancia a lo manifestado, se permitirá a través del manual de convivencia que el estudiante que se encuentre en alguna situación, sea escuchado, comprendido, reflexione sobre sus acciones y por ende las consecuencias. En lugar de impartir juicios, se estará en la capacidad de orientar al estudiante a la aceptación de la situación cometida y así mismo asumirá la medida impuesta para resarcir y reparar.

La Institución Educativa Rural el Tarra asumirá como medidas restaurativas para subsanar situaciones las siguientes acciones en cada uno de los procesos:

- Escuchar las partes involucradas en las situaciones
- Reconocer los sentimientos de los involucrados en las situaciones
- Animarlos a que expresen respetuosamente sus sentimientos y que hablen de sus experiencias

Las anteriores acciones garantizan que los involucrados en cualquier situación de convivencia no tengan reacciones que atenúen la situación tal como:

- Atacar al otro
- Aislarse
- Atacarse a sí mismo
- Negar la situación

2.1. Prácticas Restaurativas

Se presentan las siguientes prácticas o medidas restaurativas pedagógicas para fomentar la sana convivencia escolar y el restablecimiento de derechos de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa

1. Círculos de diálogo: Los involucrados en un conflicto se reúnen en un círculo para compartir sus experiencias y sentimientos, con la guía de un mediador.
2. Conferencias restaurativas: Se llevará a cabo una conversación estructurada entre el infractor, la víctima y otros afectados, con el objetivo de encontrar soluciones y reparar el daño.
3. Prácticas de reparación y responsabilidad: Estas acciones pueden incluir disculpas, restitución y proyectos de servicio comunitario.

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander
E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE No: 254344000133

NIT: 900235943-4

4. Plan de acción: Los estudiantes trabajan juntos para crear un plan que incluya acciones para reparar el daño y prevenir futuros conflictos.
5. Mediación: Un mediador neutral facilita la comunicación entre las partes del conflicto y les asiste en alcanzar los acuerdos que sean mutuamente aceptables.

3. CLASIFICACIÓN O TIPIFICACION DE SITUACIONES

La Ley 1620 del 2013 introdujo la restructuración del lenguaje en cuanto al concepto de las Faltas pues esto implicaba castigos punitivos, por lo cual el o los implicados no tenían voluntad ni oportunidad de expresar, reflexionar y resarcir sobre sus acciones. En consecuencia, se adopta la palabra “Situación”, que hace referencia al “acto de Situarse” (RAE, 2022). Las situaciones que afectan la convivencia escolar se abordarán como acciones que se deben tratar desde la perspectiva restaurativa, sin prejuicios, ni juicios hacia la persona y lo ocurrido.

En concordancia a lo anterior y de acuerdo al Artículo 40 del Decreto 1965, las situaciones que afectan la sana convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- **SITUACIONES TIPO I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- **SITUACIONES TIPO II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciber-acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de los siguientes ítems:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- **SITUACIONES TIPO III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

3.1. ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO ANTE LAS SITUACIONES

Dentro de los criterios para definir y ubicar la situación se tienen algunas generalidades:

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander
E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE №: 254344000133

NIT: 900235943-4

- Si la actuación genera o no daño a la salud física o mental de la persona.
- Si la actuación genera daño a la salud física o mental y esta no genera incapacidad.
- Si la actuación genera daño a la salud física o mental y esta genera incapacidad.
- Si la actuación se presenta reiterativamente.
- Si la actuación se constituye en presunto delito contra la integridad física, psicológica y/o sexual de la persona.
- Si la actuación causa daño material o moral a la persona.
- Para cada una de las situaciones que se presenten, ya sea tipo I, II o III, se aplicarán los protocolos establecidos en este manual. NOTA: El docente o directivo que conoció el caso en primera instancia es el responsable de aplicar el protocolo correspondiente.
- Si la situación ya sea tipo I, II o III requiere que se active la ruta de atención integral, esta se debe hacer apoyados en el docente, la rectora, el comité de convivencia de la Institución Educativa. (ICBF, comisaría de familia , centro de salud.)

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

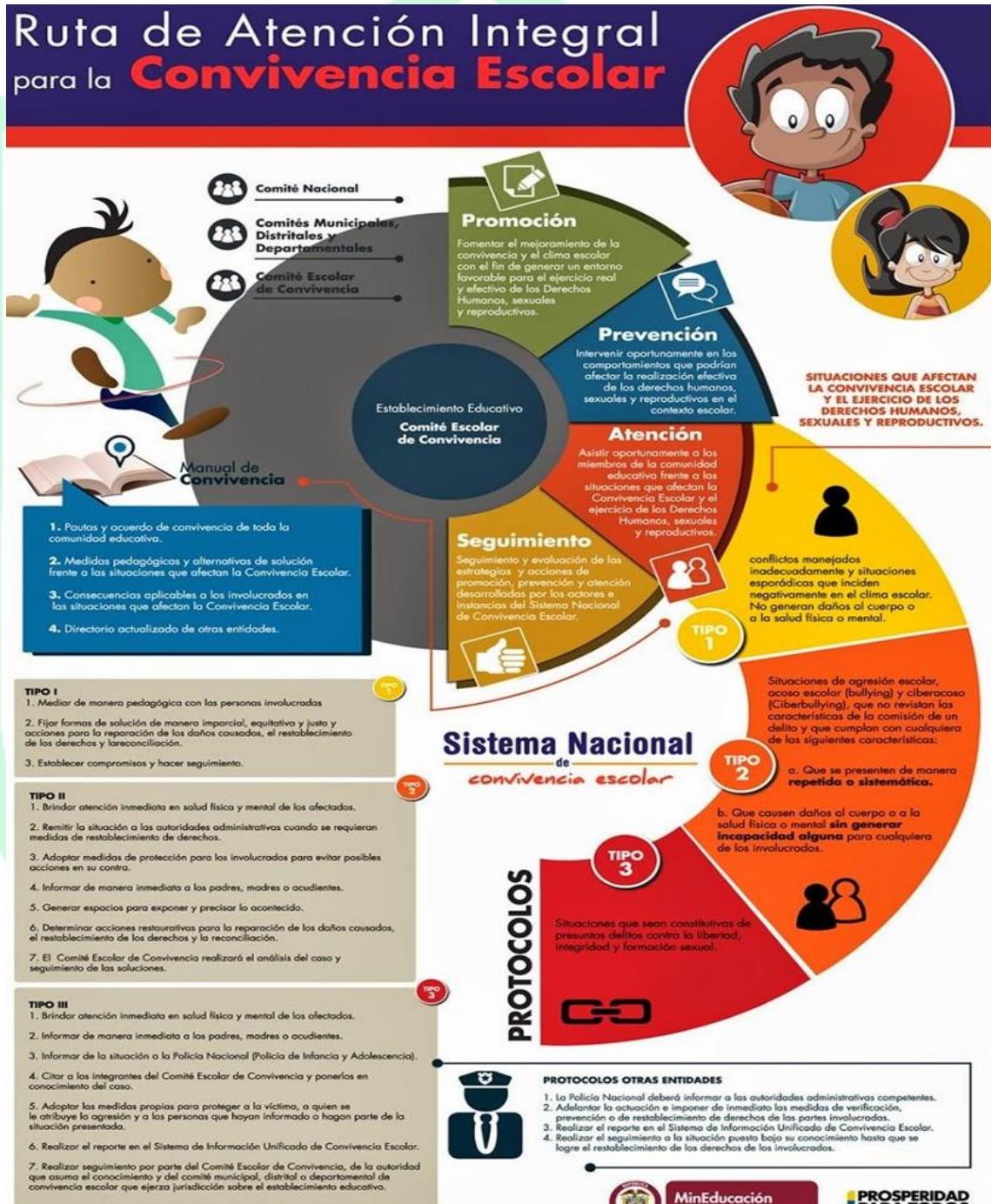
Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE No: 254344000133

NIT: 900235943-4

4. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL



"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

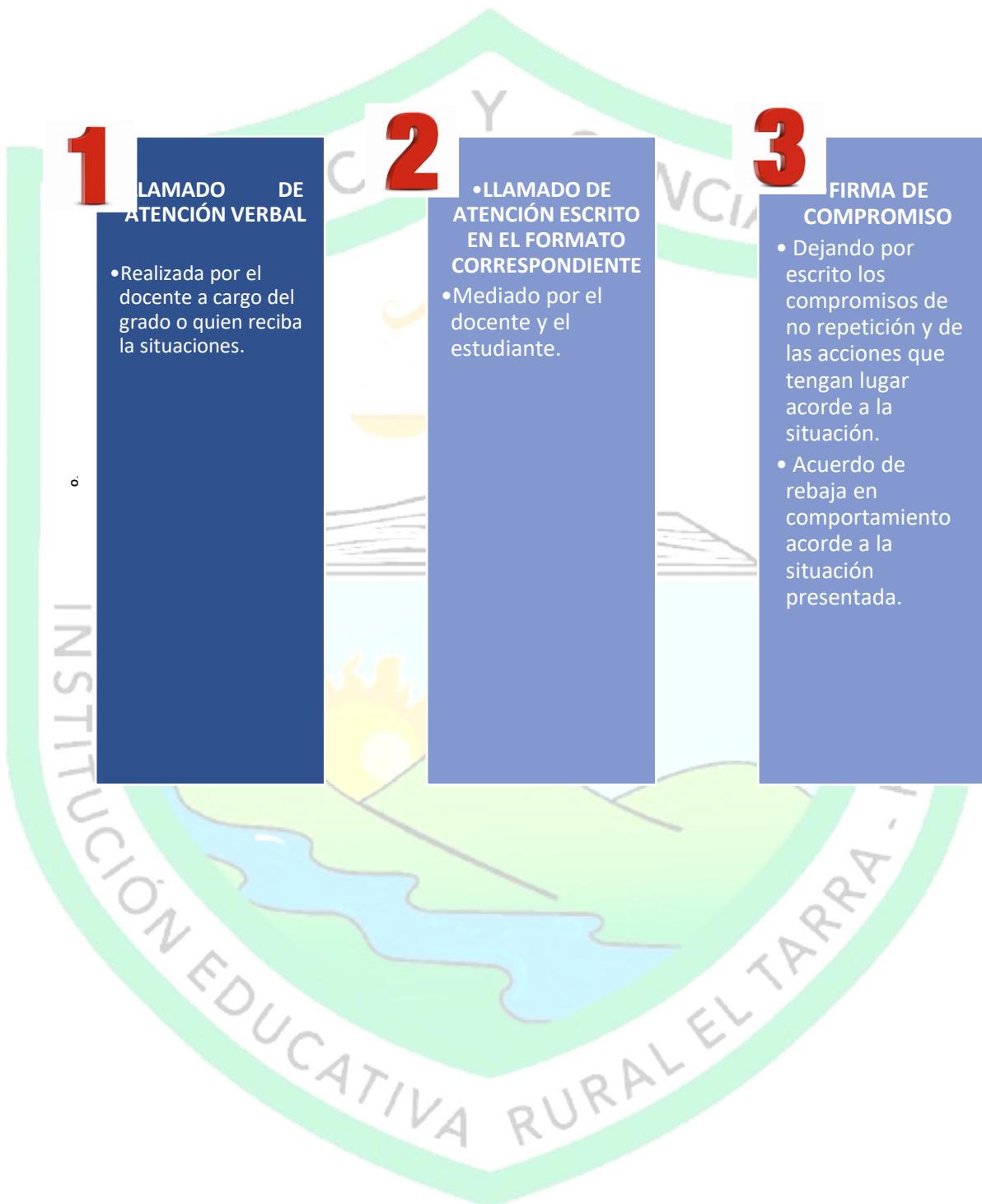
Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

4.1. Ruta de atención situaciones Tipo I



"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

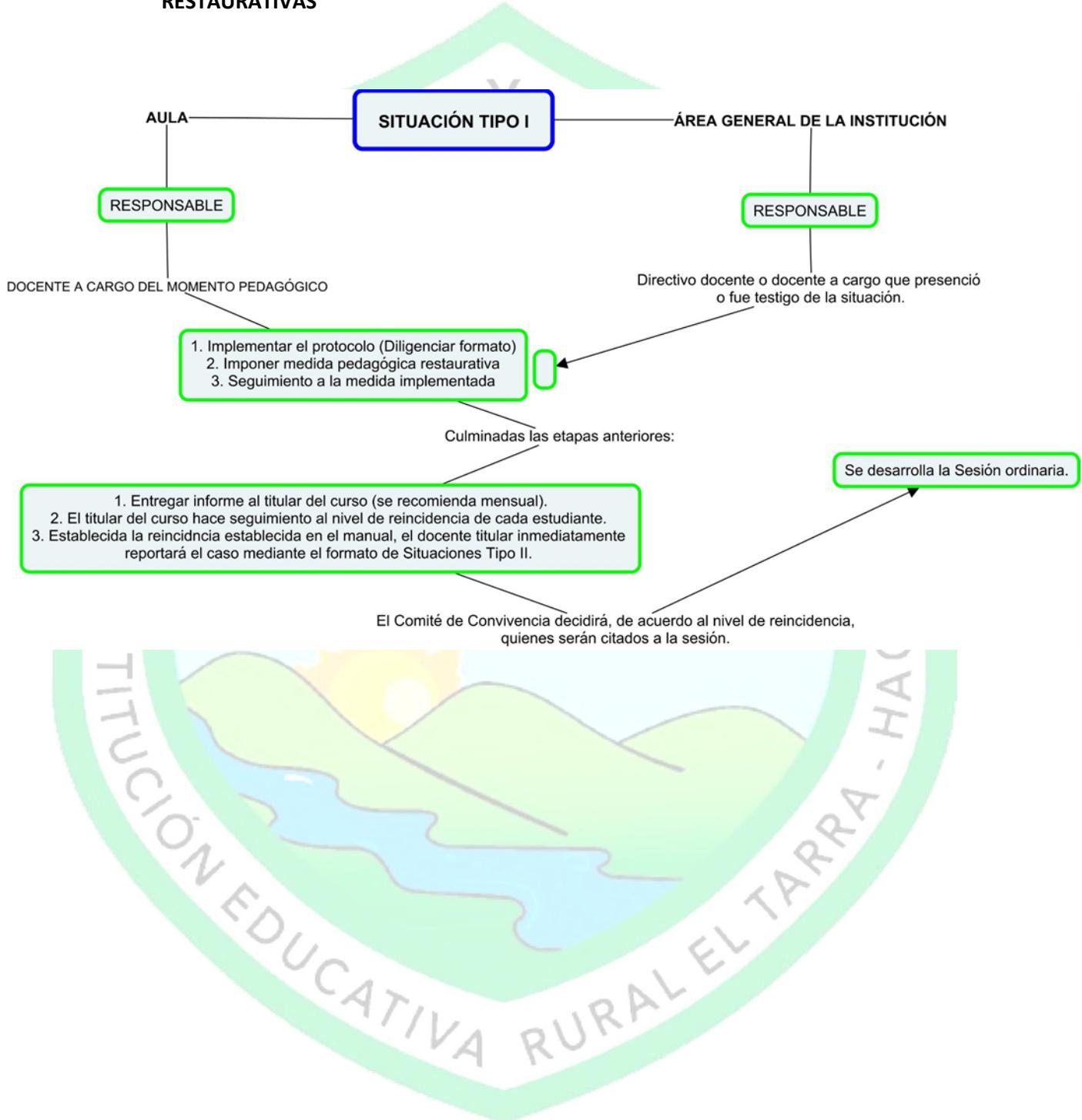
Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE №: 254344000133

NIT: 900235943-4

4.2. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS



“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Resolución No.

009564 de Nov 19 de 2024

DANE Nº: 254344000133

NIT: 900235943-4

4.3. Ruta de atención situaciones Tipo II

1

•LLAMADO DE ATENCIÓN Y ESCUCHA DE LOS INVOLUCRADOS

- Realizada por docente orientador, quien recepcione el caso(Luego de tres situaciones tipo I, esta se convertirá en tipo II). Se remitirá al Docente Orientador y Directivo Docente, previa realización del acta de comportamiento.
- Citación a padre de familia en comité de convivencia escolar.

2

•FIRMA DE COMPROMISO

- Acuerdo de compromiso con padre de familia
- Acta de comportamiento.
- Acuerdo de rebaja en comportamiento.

3

•REMISIÓN A COMITÉ DE CONVIVENCIA

- De presentarse incumplimiento en lo acuerdos firmados con el padre de familia y reiterarse por parte del estudiante una situación tipo II, este será remitido a comité de convivencia para estudio individual del caso.
- Durante el consejo académico y acorde al informe comportamental del educando(comportamiento bajo o a solicitud del consejo académico) este puede ser remitido a comité de convivencia.

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

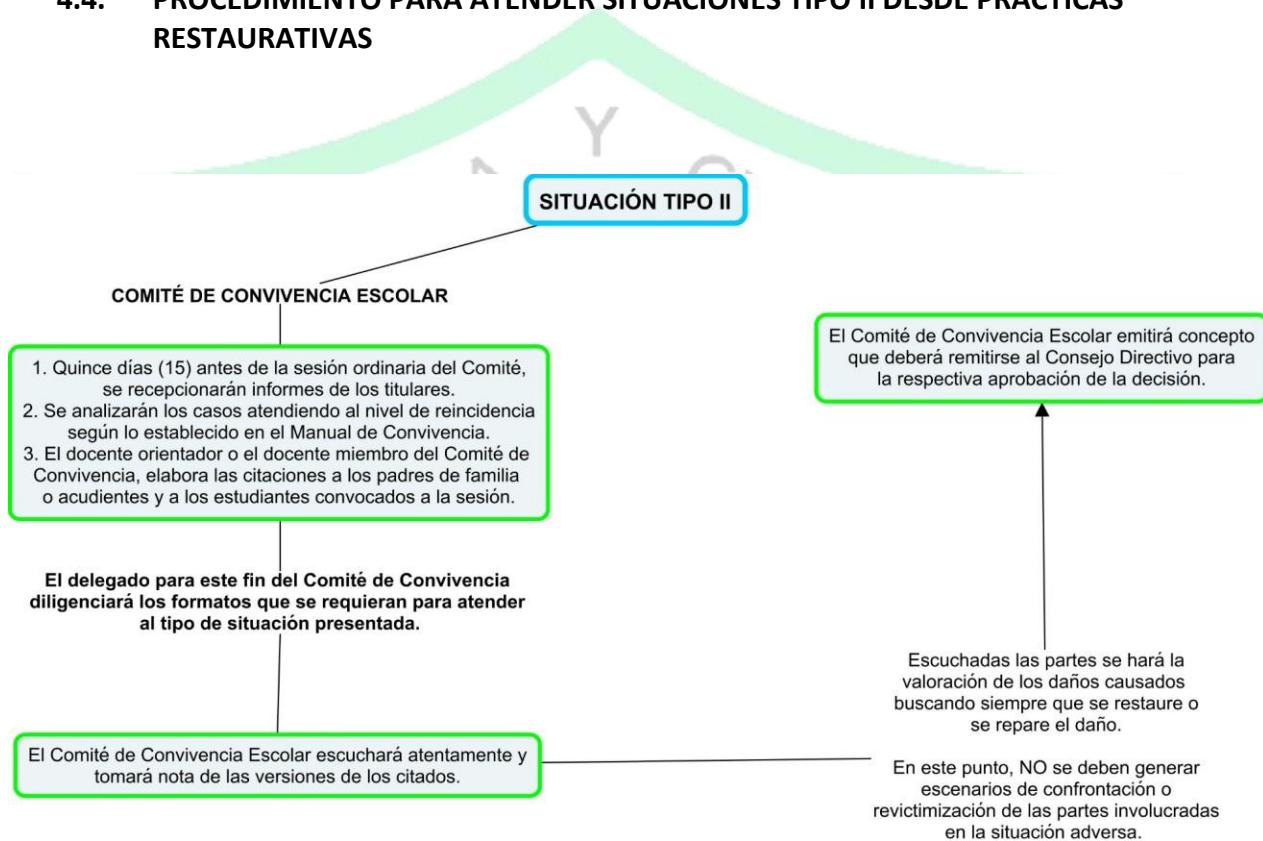
Aprobado Por Decreto No.

DANE N°: 254344000133

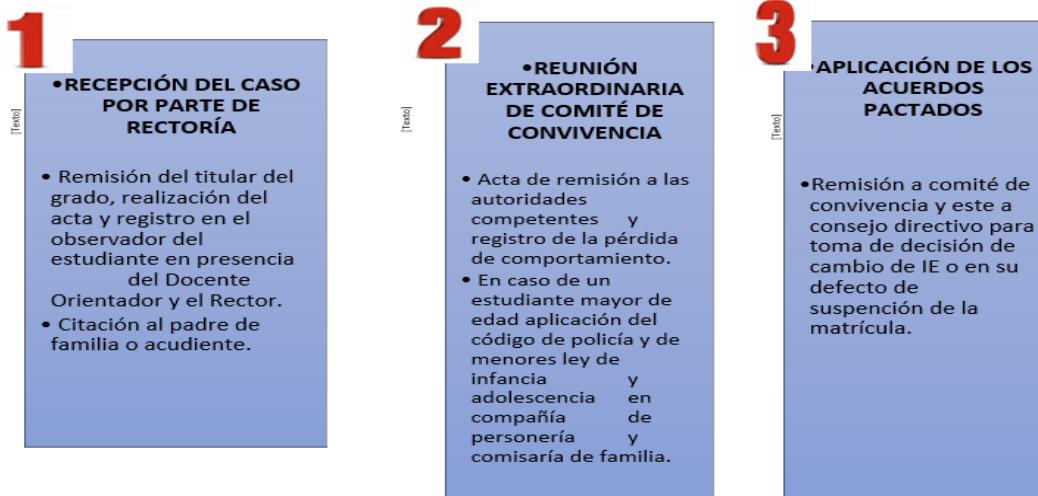
002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

4.4. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS



4.5. Ruta de Atención Situaciones Tipo III



“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

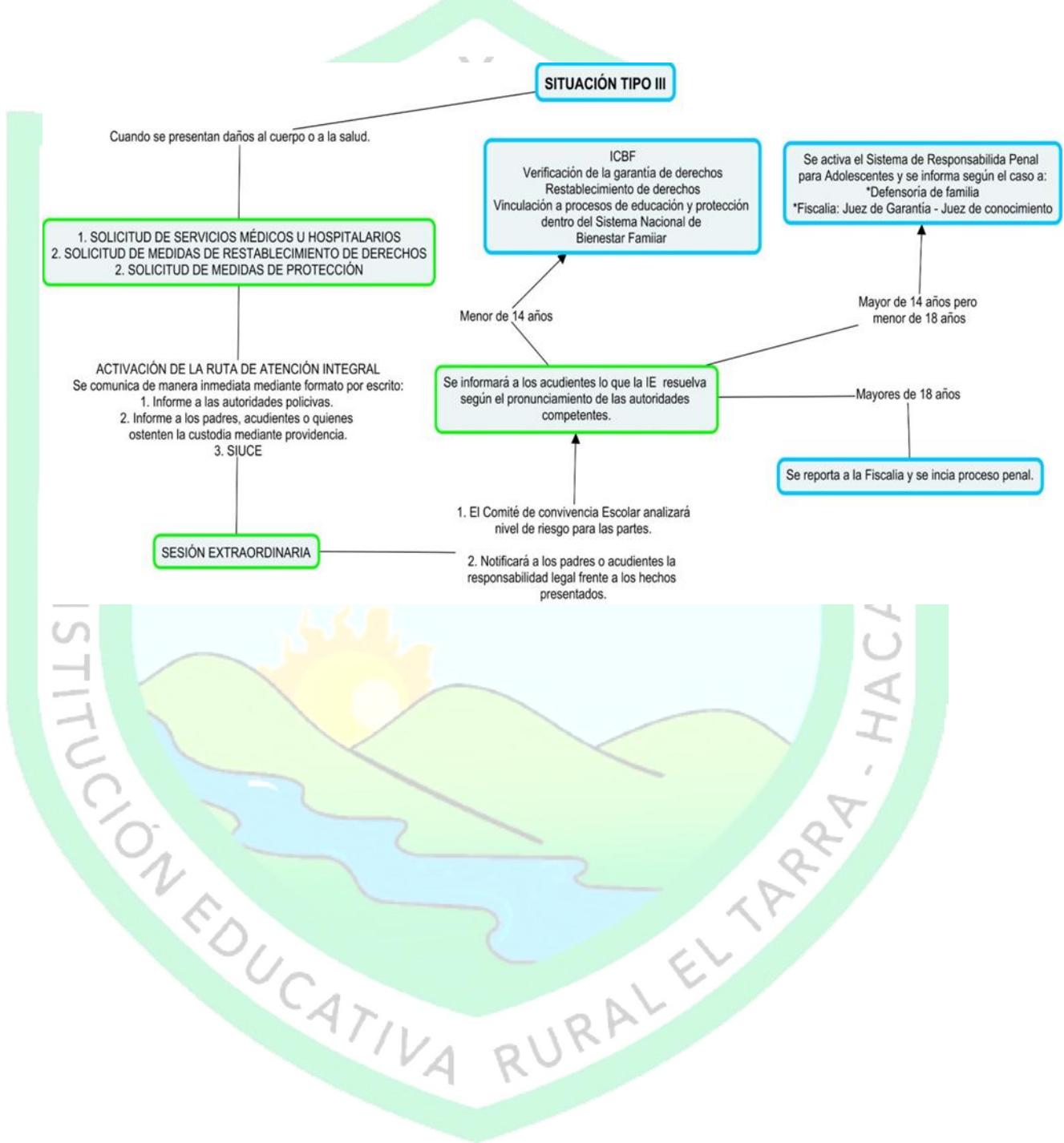
Aprobado Por Decreto No.

DANE N°: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

4.6. Procedimiento Para Atender Situaciones Tipo III Desde las Prácticas Restaurativas



"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

4.7. Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo I

1

CONSEJO ACADÉMICO

- Análisis por parte de los docentes y directivo docente de las diferentes situaciones presentadas durante cada periodo escolar.
- Levantamiento de acta y remisión a Comité de Convivencia de los estudiantes con comportamiento bajo o aquellos que el consejo académico considere oportuno.

2

COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Análisis de los casos de manera individual en compañía de los estudiantes y padres de familia con el propósito de realizar acciones pedagógicas acordes a cada situación presentada. En caso de que el padre de familia no se presente, el comité tomará la decisión de acuerdo al caso.
- Diálogo participativo y concertado con cada estudiante y parente de familia.
- Toma de decisiones, acuerdos y compromisos registrados en acta y firmada por los miembros del comité de convivencia.
- Estas se enmarcan dentro del trabajo pedagógico y reflexivo, que encaminen al estudiante a su formación integral y respeto por las normas de convivencia.

3

ACOMPAÑAMIENTO , SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA

- Acompañamiento pedagógico y psicosocial a cada uno de los estudiantes con el propósito de desarrollar estrategias concertadas para el mejoramiento de la convivencia escolar.
- Seguimiento y evaluación a las diferentes estrategias utilizadas.

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE N°: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

4.8. Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo II

1

CONSEJO ACADÉMICO

- Análisis por parte de los docentes y directivo docente de las diferentes situaciones presentadas durante cada periodo escolar.
- Levantamiento de acta y remisión a Comité de Convivencia de los estudiantes con comportamiento bajo o aquellos que el consejo académico considere oportuno.

2

COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Análisis de los casos de manera individual en compañía de los estudiantes y padres de familia con el propósito de realizar acciones pedagógicas acordes a cada situación presentada.
- Diálogo participativo y concertado con cada estudiante y parente de familia.
- Toma de decisiones, acuerdos y compromisos registrados en acta y firmada por los miembros del comité de convivencia. Estas se enmarcan dentro del trabajo pedagógico y reflexivo, que encaminen al estudiante a su formación integral y respeto por las normas de convivencia.
- Estas se enmarcan dentro del trabajo pedagógico y reflexivo, que encaminen al estudiante a su formación integral y respeto por las normas de convivencia.

3

ACOMPAÑAMIENTO , SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA

- Acompañamiento pedagógico y psicosocial a cada uno de los estudiantes con el propósito de desarrollar estrategias concertadas para el mejoramiento de la convivencia escolar.
- Seguimiento y evaluación a las diferentes estrategias utilizadas.

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

4.9. Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo II. Nota aclaratoria. (Reincidencia en tipología y múltiples citaciones al comité).

1

COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Análisis en la corresponsabilidad de los padres de familia o acudientes, estudiantes y miembros del comité cada situación particular, y si el educando ha sido citado con anterioridad ante el comité de convivencia debido a la violación de las normas del manual

2

COMITÉ DE CONVIVENCIA

1. Citación por primera vez de tipología tipo II, asignar medidas restaurativas, al estudiante.
2. La segunda citación al comité escolar el padre o la madre de familia y acudiente, deberá acompañar y apoyar el proceso de la medida restaurativa asignada.
3. La tercera citación, el consejo directivo como máxima instancia de gobierno escolar, analizará el caso y tomará la decisión que crea pertinente.
4. La cuarta citación se estudia la necesidad de ser remitido a las entidades competentes.

3

COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Acompañamiento pedagógico y psicosocial a cada uno de los estudiantes con el propósito de desarrollar estrategias concertadas para el mejoramiento de la convivencia escolar.
- Seguimiento y evaluación a las diferentes estrategias utilizadas.

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

4.10. Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo III.

1

COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Analisis en la corresponsabilidad de los padres de familia o acudientes, estudiantes y miembros del comite cada situacion particular, y si el educando ha sido citado con anterioridad ante el comite de convivencia debido a la violacion de las normas del manual

2

COMITÉ DE CONVIVENCIA (Desiciones)

- . Analisis por el comite de convivencia, la cual será remitido ante el consejo directivo para el estudio de caso.
- . El consejo directivo como maxima instancia del gobierno escolar, analizara el caso y tomara la desicion que crea pertinente.

3

COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Acompañamiento pedagógico y psicosocial a cada uno de los estudiantes con el proposito de desarrollar estrategias concertadas para el mejoramiento de la convivencia escolar.
- Seguimiento y evaluación a las diferentes estrategias utilizadas.

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE N°: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

4.11. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO I Y PROCEDIMIENTO DESDE LAS MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS.

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I)	MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS
El uso de apodos, las palabras y gestos obscenos, agresiones físicas, la altanería; los juegos bruscos o violentos, golpear sin causar lesiones a los compañeros.	Llamado de atención de forma verbal, luego se le hará un acta de situación tipo I, y de ser reiterativo por 3 veces pasa a ser una situación tipo II.
Fraude en evaluaciones, trabajos y actividades académicas.	Se le asignará una nota en la actividad presentada equivalente a uno (1.0) y su comportamiento también será afectado al ser una situación ética y moral disminuyendo su comportamiento a dos puntos cinco (2.5) en la actitudinal de la asignatura correspondiente.
Uso inadecuado del uniforme o traer sin autorización el uniforme que no le corresponde al horario indicado y la higiene inadecuada.	1 a 3 veces: Llamado de atención pedagógico 4 veces: Reporte por periodo y obtendrá comportamiento en 3.0 Reiterada la acción pasará a ser una situación tipo II y se hará citación a padre de familia por parte del rector(a) para firmar acta de compromiso.
Daño a los bienes de los compañeros, o la no observancia del debido respeto por la propiedad ajena.	Llamado de atención, de ser reiterativo pasa a ser una situación tipo II.
Charla inoportuna en tiempo de clases, interrupción de acto cívico o religioso.	1 a 3 veces: Reportes por periodo y obtendrá comportamiento a 3.5 (Tres punto cinco)

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE N°: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I)	MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS
	<p>4 a 6: Reportes por periodo y obtendrá comportamiento a 4.0.</p> <p>7 a 10: Reportes por periodo y obtendrá comportamiento a 3.5.</p> <p>11 a 14: Reportes por periodo y obtendrá comportamiento a 3.0.</p> <p>De 15 llamados de atención en adelante se realizará reporte y obtendrá comportamiento de 2.0.</p>
Llegar tarde a la institución sin justificación, a clases y/o a las actividades programadas por el plantel.	<p>1 a 3: Llamado de atención pedagógico</p> <p>4: Reporte por periodo y obtendrá comportamiento en 3.0</p> <p>Reiterada la acción pasará a ser una situación tipo II y se hará citación a parentesco de familia por parte de coordinación para firmar acta de compromiso.</p> <p>Observación del caso por parte de Docente orientadora.</p>
Botar papeles y demás desechos sólidos al piso de las aulas, corredores, baños y patios.	Llamado de atención. Recolectar el elemento arrojado y de ser reiterativo deberá acudir en jornada contraria o dentro del horario de clases a realizar trabajo social de aseo en áreas comunes.
Uso de aparatos tecnológicos en el aula de clase sin autorización del docente.	<p>1: Llamado de atención verbal.</p> <p>2: Anotación en la carpeta de seguimiento de clase</p> <p>3: Se debe enviar a dirección el celular para ser</p>

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I)	MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS
	entregado a padres o acudientes los días martes y jueves. De no querer entregar el celular se realizará reporte en comportamiento y le quedará en 2.0
Organizar y/o vender rifas o artículos no autorizados por la rectoría.	Llamado de atención, en caso de omitir la instrucción se retira el o los artículos para ser entregados a los padres de familia los días martes o jueves en dirección.
Portar y utilizar juegos de videos, reproductores de audio o video, naípe, juguetes, revistas o cualquier otro objeto dentro del aula.	Llamado de atención, en caso de omitir la instrucción se retira el o los artículos para ser entregados a los padres de familia los días martes o jueves en dirección.
Comentarios de mal gusto, sin que causen perjuicios psicológicos, pero que alteren el normal desarrollo dentro de la institución educativa.	Llamado de atención, de ser necesario acuerdo o reparación con las partes afectadas. De ser reiterativo por 3 veces pasará a ser situación tipo II.
Incumplir con la entrega oportuna de circulares o notificaciones a los padres de familia o acudiente.	Llamado de atención y anotación en el observador.
Evasión de clases o de actividades dentro del horario académico.	El estudiante perderá el derecho a estar en el restante de las clases o actividades académicas. Tendrá nota 1.0 (uno punto cero) en las asignaturas del día a las cuales no ingrese.

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I)	MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS
	<p>Será llamado el padre de familia o acudiente para que sea llevado a casa.</p> <p>Si el padre o acudiente no responde el estudiante realizará un servicio social. (Aseo institucional).</p>
Observación y difusión de material pornográfico.	Llamados de atención, de ser reiterativo por 3 veces pasa a ser una situación tipo II.
El excesivo comportamiento o acciones de tipo afectivo. (Besos, caricias, sentarse en las piernas de compañeros o compañeras).	Llamado de atención, de ser reiterativo por 3 veces se convierte en situación tipo II. Derivar a orientador escolar.

Nota: Y otras no definidas aquí, pero que encuentran afinidad con las estipuladas en la ley 1620 de 2013.

PARÁGRAFO 1: El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el observador del alumno o formato de situaciones, en forma inmediata a la ocurrencia de los hechos, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

PARÁGRAFO 2: Durante la calificación de comportamiento se tendrán en cuenta la acumulación de situaciones y estas se promediarán de manera acumulativa para la calificación de la misma.

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander
E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE N°: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

4.12. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO II Y PROCEDIMIENTO DESDE LAS MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO II)	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS RESTAURATIVAS
La injuria, la difamación y ofensas graves contra miembros de la comunidad educativa.	Carta de disculpas para subsanar la ofensa. Trabajo para exponer en una cartelera en el periódico mural.	Se realiza acta y rebaja en comportamiento de la siguiente manera: De acuerdo a la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten tendrán una valoración en bajo (2.0). Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán una valoración de básico (3.0).
Hacer uso indebido del papel oficial de la institución y utilizar el nombre del plantel en actividades personales.	Se le asignará un trabajo de investigación relacionado con la situación y deberá ser expuesto a sus compañeros de cada grado.	Firma de acta y rebaja en comportamiento 2.0
Portar cualquier elemento que pueda ser utilizado como arma, juguete bélico o	Llamado inmediato al padre de familia o acudiente, se le asignará un trabajo de investigación	Se realiza acta y rebaja en comportamiento de la siguiente manera: De acuerdo a la acción realizada y a su

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto N°.

DANE N°: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO II)	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS RESTAURATIVAS
elemento que pueda causar daño, autolesión o en otro.	relacionado con la situación y deberá ser expuesto a sus compañeros de cada grado.	responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten tendrán una valoración en bajo (2.0). Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán una valoración de básico (3.0).
Conductas de acoso, ciberacoso y amenazas entre escolares (Racismo, apodos, burla cuando se equivocan, ley del silencio, críticas destructivas, golpes o palmeadas, pellizcos y otras). Ley 201 del 2012 Art: 42, 43, 44 de la ley de infancia y adolescencia. (anti - matoneo escolar)	Se le asignará un trabajo de investigación relacionado con la situación y deberá ser expuesto a sus compañeros de cada grado, adicional se realizará una campaña de prevención.	Se realiza acta y el comportamiento quedara de la siguiente manera: De acuerdo a la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten tendrán una valoración en bajo (2.0). Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán una valoración de básico (3.0).
Irrespetar de manera sistemática a sus compañeros con apodos, trato descortés, gestos obscenos, juegos bruscos y violentos.	Se asignará un trabajo autónomo de investigación a los estudiantes de secundaria. En primaria se realizará un trabajo grupal en donde se presentó la	Se realiza acta y el comportamiento quedara de siguiente manera: De acuerdo a la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten tendrán una

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE N°: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO II)	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS RESTAURATIVAS
	acción, pero bajo la salvedad de una responsabilidad mayor en el ejecutante de la acción.	valoración en bajo (2.0). Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán una valoración de básico (3.0).
Irrespeto constante a los docentes	El docente o la docente afectada asignarán un taller práctico a los estudiantes involucrados, adicional a esto se realizará juegos de roles.	Acta de compromiso con el parent o acudiente, De acuerdo a la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten tendrán una valoración en bajo (2.0). Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán una valoración de básico (3.0).
El daño repetido a los bienes de los compañeros, o el uso no autorizado de los elementos utensilios escolares de los otros compañeros, o la no observancia del debido respeto por la propiedad ajena.	El estudiante pagará el elemento dañado a su compañero o compañera.	De acuerdo a la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten tendrán una valoración en bajo (2.0). Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán una valoración de básico

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

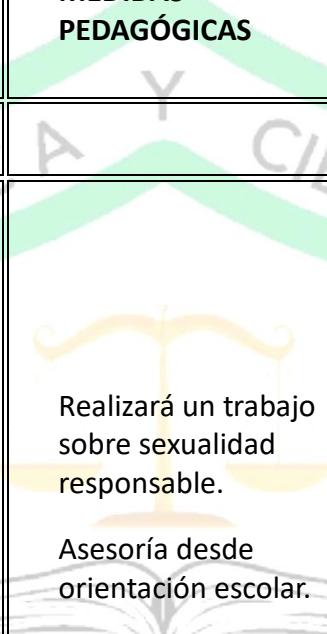
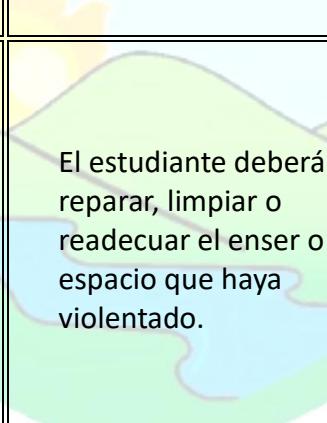
Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO II)	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS RESTAURATIVAS
Reincidir en manifestaciones eróticas y demás conductas inapropiadas, que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro o fuera de la institución en actividades programadas por la misma. (Besos en la boca, caricias íntimas, abrazos entre parejas, sentarse en la pierna de los compañeros, relaciones sexuales, etc. Para lo cual se seguirá el protocolo por orientación escolar)	 <p>Realizará un trabajo sobre sexualidad responsable. Asesoría desde orientación escolar.</p>	(3.0) <p>La rebaja de comportamiento se realizará a básico (3.0).</p>
Rayar o escribir mensajes denigrantes en paredes, pupitres, puertas, libros y demás enseres o instalaciones de la institución. (Dibujo alusivos a las partes íntimas, palabras soeces, grafitis, amenazas y demás)	 <p>El estudiante deberá reparar, limpiar o readecuar el enser o espacio que haya violentado.</p>	De acuerdo a la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten tendrán una valoración en bajo (2.0). Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán una valoración de básico (3.0).
Suplantar firmas de padres, acudientes, directivos,	Deberá realizar una jornada de aseo	Firma de acta y rebaja en comportamiento 2.0

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA
Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133
002663 de Nov 14 de 2023
NIT: 900235943-4

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO II)	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS RESTAURATIVAS
docentes en excusas o cualquier otro documento.	(Servicio social a la comunidad) Realizar talleres sobre la ética, integridad y responsabilidad donde se promueva una cultura de honestidad.	
Ausentarse de la institución. (Salirse de la institución sin el debido permiso de los directivos o personal docente)	Deberá realizar una jornada de aseo (Servicio social a la comunidad)	De acuerdo a la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten tendrán una valoración en bajo (2.0), informar inmediatamente al padre de familia o acudiente.
Suplantar o presentar trabajos, proyectos, evaluaciones de otros compañeros, fraude en evaluaciones, bimestrales, tareas, trabajos y dentro del proceso de refuerzo y nivelación. (Plagio)	Realizar un trabajo de investigación sobre fraude para exponerlo en cada salón. Cartelera para periódico mural.	De acuerdo a la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten tendrán una valoración en bajo (2.0).
Fomentar y/o ejecutar dentro o fuera de la institución conductas como cese de actividades injustificadas, sabotajes y no	El estudiante realizará trabajo social, que beneficie la comunidad escolar,	De acuerdo a la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten tendrán una

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander
E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO II)	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS RESTAURATIVAS
permitir acceso a la IE o que atenten gravemente contra el buen nombre del plantel y el desarrollo normal de sus actividades académicas y/o administrativas	sin perjudicar su jornada escolar.	valoración en bajo (2.0). Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán una valoración de básico (3.0).

PARÁGRAFO 1: El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el observador del alumno o formato de situaciones, en forma inmediata a la ocurrencia de los hechos, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

PARÁGRAFO 2: El cumplimiento de las medidas pedagógicas no puede interrumpir las actividades académicas de los estudiantes.

PARÁGRAFO 3: Todas las faltas tipo II, llevará acta de compromiso y citación al padre de familia o acudiente.

ACCIONES REPETITIVAS TIPO II	ACCIONES RESTAURATIVAS
Dos acciones repetitivas tipo II	La segunda citación al comité escolar el padre el parente de familia y acudiente, deberá acompañar y apoyar el proceso de la medida restaurativa asignada y comportamiento con nota valorativa en 2.0. Estudiopor parte de comité convivencia, el cual determinará la práctica restaurativa.
Tres acciones tipo II	La tercera citación, el consejo directivo como máxima instancia de gobierno escolar, analizara el caso y tonara la decisión que crea pertinente. y

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

comportamiento con nota valorativa en 2.0.

Nota: El protocolo de atención a situaciones en la cual el estudiante o estudiantes sean encontrados realizando actos sexuales conciliados, tocamientos, besos en la boca y demás manifestaciones eróticas; deberá ser acompañados a orientación escolar, coordinación o rectoría para poder garantizar el restablecimiento de derechos, escuchar las partes implicadas en la situación y realizar el llamado a los padres de familia para colocar en conocimiento el hecho, firmar acuerdos y establecer la no repetición de las acciones en la IE. (Estas situaciones deberán ser tratadas con estricta confidencialidad, sin embargo, el incumplimiento a los compromisos de las partes deberá acarrear una medida disciplinaria impuesta por la Rectora).

4.13. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO III Y PROCEDIMIENTO DESDE LAS MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS

El **SIUCE** es el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Es un sistema nacional establecido mediante la Ley 1620 de 2013 para identificar, registrar y dar seguimiento a casos de acoso, violencia escolar y vulneraciones a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes en los establecimientos educativos de Colombia, tanto oficiales como no oficiales.

Nota aclaratoria: En este tipo de situaciones deberá tenerse en cuenta la edad de las partes involucradas, y estos criterios deben estar establecidos en el PEI. Si es menor de 14 se habla de restablecimiento de derechos, si es mayor de 14 pero menor de 18 se habla de responsabilidad penal para adolescentes, pero si es mayor de 18 se habla de responsabilidad penal.

En caso de que se produzca algún daño al cuerpo o a la salud de alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia, la institución tiene la responsabilidad de garantizar una atención inmediata. Para llevar a cabo este proceso, se procederá a completar el formato correspondiente: (Ver anexos)

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander
E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO III)	MEDIDAS RESTAURATIVAS
Atacar, chantajear, robar, amenazar, intimidar, atemorizar a cualquier integrante de la comunidad educativa, para cometer actos que atenten contra la integridad física y moral.	Activación del protocolo de atención integral para las situaciones tipo III, debido proceso y participación de los entes encargados para restablecimiento de derechos, medidas de protección y otras medidas requeridas.
Fomentar o ejecutar dentro de la institución actos tendientes a la formación o subsistencia de grupos armados, promoverlos, auspiciarlos, financiarlos, organizarlos, instruirlos, dirigirlos o colaborar con ellos.	El comité de convivencia estudiará el caso para el levantamiento de matrícula condicional o suspensión de matrícula de ser el caso.
Coartar, presionar, intimidar a un estudiante o miembro de la comunidad educativa a través de amenazas contra la integridad física y/o moral pretendiendo imponer ideas, pensamientos, ideologías, creencias o intereses particulares.	
El acoso físico o sexual, acto sexual abusivo, tocamientos, palabras obscenas, que degraden o atenten contra la dignidad física y/o psicológica. De igual manera, promover, participar o encubrir actos de acceso carnal violento, manipulación de genitales o acto sexual abusivo dentro de la institución o en actividades programadas por la misma. (Violencia sexual y violencia de género).	
La agresión física que provoque lesiones, contusiones, hematomas, fracturas, heridas abiertas, incapacidad o en el peor de los casos la muerte; utilizando los golpes, armas corto punzante, elementos contundentes,	

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO III)	MEDIDAS RESTAURATIVAS
armas de fuego, ácidos, químicos, explosivos, detonantes, bacterias, virus, jeringas contaminadas, etc. A cualquier miembro de la comunidad educativa.	
El hurto o complicidad en la sustracción de materiales didácticos, equipos, electrodomésticos, enseres, o cualquier objeto de valor de propiedad de la institución o miembro de la misma. Dentro y fuera de institución en actividades programadas por la misma.	
El porte, uso, comercio de objetos o material impreso que atente contra el pudor y las buenas costumbres o contra los principios éticos, morales y religiosos. (Pornografía infantil, satanismo, brujería, espiritismo entre otros).	
La publicación de fotografías de desnudos explícitos, fotomontajes, solicitar fotografías de menores en situaciones de desnudos, reproducción de videos, acoso e intimidaciones por redes sociales o cualquier otro medio en los cuales se puede ejercer presión, maltrato y/o faltas de respeto. (Sexting)	
Guardar o portar y usar armas, blancas, de fuego, de impacto, objetos corto punzantes, y/o artefactos explosivos dentro de la institución y fuera de ella en actividades programadas por la misma.	

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO III)	MEDIDAS RESTAURATIVAS
<p>El consumo, venta, posesión y distribución de bebidas embriagantes, cigarrillo, vaper, estupefacientes y psicotrópicos dentro de las instalaciones de la institución o en eventos tales como: convivencias, retiros, salidas pedagógicas, encuentros cívicos, deportivos, culturales, y/o religiosos, etc. Igualmente, presentarse o estar en estado de embriaguez o bajo los efectos de alucinógenos en cualquier actividad de la institución.</p>	
<p>Todo acto que afecte la infraestructura, enseres, equipos y documentación (archivos) de la institución o locaciones donde se lleve a cabo alguna actividad programada por la institución. (Vandalismo).</p>	

Nota: Cualquier falta que se considere como delito sin estar contemplada en este capítulo del manual pero que esté contemplado en el código de infancia y adolescencia o en el código de policía.

PARÁGRAFO 1: El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el observador del alumno o formato de situaciones, en forma inmediata a la ocurrencia de los hechos, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

PARÁGRAFO 2: Si se infringe el MANUAL DE CONVIVENCIA, en relación con las FALTAS TIPO III, y que conlleve daños al cuerpo o a la salud, la institución debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

PARÁGRAFO 3: Para el debido proceso se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- La legalidad de la falta, la cual debe estar pre establecida en el manual de convivencia.

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE N°: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

- La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma que se va a aplicar.
- Participación. El estudiante y el padre de familia, acudiente o representante legal, tienen derecho a ser escuchados y a solicitar las pruebas si el caso lo amerita.
- Reconocimiento de la dignidad humana. Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.
- Presunción de inocencia. El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad en los hechos.
- Igualdad. Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión de sus comportamientos.
- Motivación. Toda decisión debe ser razonable y motivada, es decir, fundamentada.
- Favorabilidad. Parcialidad por medio de la cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido, partiendo del principio según el cual “toda duda se resuelve a favor del estudiante”.

5. POLÍTICAS DE USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.

La siguiente matriz organiza la información de manera clara y facilita la observación de las distintas categorías de delitos informáticos según el Convenio de Ciberdelincuencia del Consejo de Europa y la LEY 1273 DE 2009 de Colombia.

Categoría	Descripción	Delitos según el Convenio de Ciberdelincuencia del Consejo de Europa (2001)	Delitos según la LEY 1273 DE 2009 (Colombia)
Delitos contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y	Delitos que afectan la seguridad y el correcto funcionamiento de los sistemas	Acceso ilícito a sistemas informáticos. Interceptación ilícita de datos informáticos.	Artículo 269A. Acceso abusivo a un sistema informático. Artículo 269B. Obstaculización ilegítima de

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE N°: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

Categoría	Descripción	Delitos según el Convenio de Ciberdelincuencia del Consejo de Europa (2001)	Delitos según la LEY 1273 DE 2009 (Colombia)
sistemas informáticos	y datos informáticos.	Interferencia en el funcionamiento de un sistema informático. Abuso de dispositivos que faciliten la comisión de delitos.	sistema informático o red de telecomunicación. Artículo 269C. Interceptación de datos informáticos. Artículo 269D. Daño informático. Artículo 269E. Uso de software malicioso. Artículo 269F. Violación de datos personales. Artículo 269G. Suplantación de sitios web para capturar datos personales. Artículo 269H. Circunstancias de agravación punitiva.
Delitos informáticos	Delitos que implican la manipulación o alteración de datos y sistemas	- Falsificación informática mediante la introducción, borrado o supresión	Artículo 269I. Hurto por medios informáticos y semejantes.

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE N°: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

Categoría	Descripción	Delitos según el Convenio de Ciberdelincuencia del Consejo de Europa (2001)	Delitos según la LEY 1273 DE 2009 (Colombia)
	informáticos con fines fraudulentos o de falsificación.	de datos informáticos. Fraude informático mediante la introducción, alteración o borrado de datos informáticos, o la interferencia en sistemas informáticos.	Artículo 269J. Transferencia no consentida de activos.
Delitos relacionados con el contenido	Delitos que involucran la producción, difusión o posesión de contenido ilegal a través de sistemas informáticos.	- Producción, oferta, difusión, adquisición de contenidos de pornografía infantil, por medio de un sistema informático o posesión de dichos contenidos en un sistema informático o medio de almacenamiento de datos.	No especificado en la ley mencionada.
Delitos relacionados con infracciones de la propiedad intelectual y derechos afines	Delitos que implican la copia y distribución no autorizada de software y	- Copia y distribución de programas informáticos, o la piratería informática.	No especificado en la ley mencionada.

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

Categoría	Descripción	Delitos según el Convenio de Ciberdelincuencia del Consejo de Europa (2001)	Delitos según la LEY 1273 DE 2009 (Colombia)
	otros contenidos protegidos por derechos de autor.		

6. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Ser testimonio de fe, amor, vida cristiana y de comunión expresados en responsabilidad, apertura, aceptación del otro, mutua valoración, reconocimiento y servicio generoso.
2. Fomentar en ellos sentimientos de justicia, de amor, verdad, misericordia, perdón y de solidaridad que los lleve a dar respuesta a las necesidades del que sufre y carece de todo.
3. Diligenciar personalmente y junto con sus hijos la matrícula en días programados, entregar la documentación completa al momento de la firma, aceptando y acatando con esta los compromisos establecidos como documento fundamental de la institución.
4. Ayudar a sus hijos en la adaptación del nuevo sistema de evaluación del aprendizaje, e insistirles en la necesidad de aprender para la vida, no sólo para el momento.
5. Velar para que sus hijos, cumplan con los deberes señalados en este manual de Convivencia.

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

6. Atender oportuna y puntualmente a las citas que hagan las Directivas y/o Docentes del colegio, y asistir puntualmente a las reuniones que convoque el colegio.
7. Tratar respetuosamente a todo el personal de la comunidad educativa (docentes, directivos, padres de familia, estudiantes, etc..). Ser responsables de los juicios emitidos sobre las personas.
8. Apoyar decididamente todas las actividades formativas, recreativas y de encuentro que la institución ofrece de acuerdo al calendario.
9. Establecer una adecuada orientación y oportuno control de las amistades, pertenencia a grupos juveniles, diversiones, descansos, uso del dinero, programas de TV, mensajes subliminales, uso del Internet, redes sociales, celular, WhatsApp, lecturas y revistas que puedan interferir en el proceso formativo de sus hijos que se inicia en el hogar y se continúa en el colegio.
10. Crear en el hogar el clima de confianza y comunicación que les permita (a los padres), formar, prevenir y controlar el uso del cigarrillo, alcohol, medicinas, dietas, estupefacientes y todo el comportamiento social de sus hijos.
11. Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad teniendo en claro el principio de autoridad fundamentado en el amor, el dialogo y el perdón mutuo.
12. Asistir a las asambleas o reuniones programadas o cuando la institución lo requiera.
13. Participar activamente de las escuelas de padre como compromiso fundamental desde el momento de la matrícula de su hijo.
14. Proporcionar a sus hijos los materiales, elementos o útiles escolares necesarios para el normal desarrollo de sus actividades académicas.

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE N°: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

- 15.** Dotar a sus hijos con los uniformes como imagen institucional, establecido en el manual de convivencia y con las especificaciones para garantizar el porte adecuado del mismo.

6.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

- 1.** Conocer la filosofía, fines, Manual de Convivencia y el PEI de la Institución Educativa el Tarra.
- 2.** Conocer y participar en el desarrollo y puesta en marcha del documento de evaluación “SIEE”.
- 3.** Informarse y participar responsable y activamente en la Institución en el proceso de formación de sus hijos y escuelas de padres.
- 4.** Participar en los grupos que la Institución establezca como estrategia de mejoramiento del estudiante.
- 5.** A usar el “conducto regular” como el medio adecuado para presentar reclamos o para aclarar situaciones.
- 6.** Solicitar entrevistas con las directivas y profesores teniendo en cuenta el horario de trabajo de docentes y directivos.
- 7.** Participar activamente en los órganos del gobierno escolar de acuerdo a los reglamentos exigidos por la norma.
- 8.** Recibir orientaciones por parte del personal de la Institución para el mejoramiento del estudiante. En cada período, de acuerdo a los informes académicos.
- 9.** Contribuir solidaria, oportuna y responsablemente con la Institución en todo cuanto se relacione con la educación de sus hijos, crecimiento y mejoramiento de la calidad de la misma.

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

- 10.** Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones y Comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.

7. FUNCIONES DE LA RECTORA Y DOCENTES

7.1. FUNCIONES DE LA RECTORA

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en la Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar al SIUCE aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.
- Tener información sobre el acontecer y la marcha de la Institución.
- Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar de la Institución.
- Participar en los programas de formación y capacitación institucional.

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

- Participar en actividades de integración social, cultural, deportiva y recreativa que la Institución Educativa programe.
- Contar con el tiempo y el material necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades laborales.

7.2. FUNCIONES DE LOS DOCENTES

- Diseñar y planificar las actividades de enseñanza-aprendizaje, alineadas con el currículo y el PEI.
- Elaborar y adaptar materiales educativos que respondan a las necesidades de los estudiantes.
- Implementar estrategias didácticas innovadoras y contextualizadas.
- Impartir las clases de acuerdo con los planes y programas establecidos.
- Fomentar un ambiente de aprendizaje inclusivo, motivador y participativo.
- Utilizar diversas metodologías y recursos pedagógicos para facilitar el aprendizaje significativo.
- Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación formativa y sumativa.
- Realizar el seguimiento y evaluación continua del progreso académico de los estudiantes.
- Analizar los resultados de las evaluaciones formativas para retroalimentar y ajustar el proceso educativo.
- Promover valores y actitudes que contribuyan a la formación integral de los estudiantes.
- Identificar y apoyar las necesidades educativas específicas y diferencias individuales (DUAR Y PIAR).

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE N°: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

- Fomentar el desarrollo de habilidades socioemocionales y la convivencia escolar.
- Mantener el orden y la disciplina en el aula, propiciando un ambiente adecuado para el aprendizaje.
- Implementar estrategias para la resolución de conflictos y la promoción de la convivencia.
- Establecer normas claras y coherentes para el comportamiento en el aula.
- Participar en programas de formación y actualización profesional continua.
- Reflexionar sobre la práctica pedagógica para mejorar y actualizar los métodos de enseñanza.
- Colaborar en proyectos de investigación e innovación educativa.
- Colaborar con el equipo directivo y otros docentes en la gestión institucional.
- Involucrarse en actividades y proyectos que fortalezcan los lazos entre la escuela y la comunidad.
- Promover la participación de las familias en el proceso educativo.
- Asegurar el cumplimiento de las políticas y normativas del Ministerio de Educación y la institución educativa.
- Participar en la elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Contribuir al desarrollo y mejora continua de la institución educativa.

8. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTÍL

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

El personero estudiantil es elegido democráticamente por sus compañeros para representar y defender sus derechos e intereses dentro de la institución educativa.

Según las normativas (Decreto 1860 de 1994) del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, las funciones del personero escolar incluyen:

- Representar a los estudiantes ante las autoridades de la institución educativa y en otros espacios de participación.
- Ser portavoz de las inquietudes, propuestas y necesidades de los estudiantes.
- Participar en la elaboración y ejecución de proyectos y actividades que promuevan la sana convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
- Formar parte del Consejo Directivo y del Consejo de Estudiantes, contribuyendo a la toma de decisiones que afectan a la comunidad estudiantil.
- Colaborar con la rectora y otros miembros del gobierno escolar en la planificación y ejecución de políticas y programas educativos.
- Liderar y coordinar proyectos y actividades que beneficien a los estudiantes y mejoren el ambiente escolar.
- Promover la participación activa de los estudiantes en actividades culturales, deportivas, académicas y recreativas.
- Fomentar la cultura democrática y la participación activa de los estudiantes en los procesos electorales de la institución.
- Organizar y supervisar el proceso de elecciones estudiantiles, asegurando que se realice de manera transparente y justa.
- Mantener informados a los estudiantes sobre sus derechos, deberes y las actividades que se desarrollan en la institución.

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE N°: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

- Utilizar diversos medios de comunicación para difundir información relevante y promover la participación estudiantil.

Para ser candidato a la Personería Estudiantil se requieren las siguientes condiciones:

1. Ser estudiante activo y estar en el Último Grado
2. Tener antigüedad en la Institución no inferior de dos años
3. Acreditar un muy buen rendimiento académico y comportamental.
4. Contar con la aprobación de la rectora
5. Presentar por escrito por lo menos tres (3) propuestas que vayan en bien de la comunidad educativa.
6. Presentar por escrito la aprobación de sus padres para ser candidato(a)

Son causales de inhabilidad para aspirar al cargo de Personero de los estudiantes, las siguientes:

1. Tener áreas en desempeño bajo o su equivalente, en el año anterior.
2. Tener firmada acta de compromiso disciplinario y/o académico.
3. Tener matrícula condicional o en observación

Para la elección del Personero de los Estudiantes se debe seguir el siguiente proceso:

1. Postulación e inscripción de candidatos con sus respectivos programas ante la rectora.
2. Se llevará a cabo un debate político entre cada uno de los contendientes a fin de dar a conocer a los estudiantes cada una de las propuestas y objetivos de los candidatos.
3. Se debe realizar un cierre de campaña, el cual se establecerá con previo aviso, a fin de evitar cualquier presión por parte de los candidatos.

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

4. Finalmente, la elección se llevará a cabo por la comunidad estudiantil a través del voto popular y de carácter secreto.
5. En caso de presentarse empate en la votación realizada, se efectuará un sorteo entre los candidatos que presentaron el empate por parte de la rectora y la líder de democracia de La Institución.
6. Se realizará la posesión del personero elegido, ante la comunidad educativa de la Institución.

El personero estudiantil, podrá ser removido de su cargo a partir del siguiente proceso:

1. Queja presentada por escrito ante el Consejo Estudiantil, que notificará a la Rectoría
2. Estudio del caso por parte de la Rectoría y el Tribunal de garantías, que realizará el debido proceso para tal fin y emitirá su fallo antes de una semana.
3. Si el personero decide apelar el fallo 5 días hábiles a partir de la notificación, lo podrá hacer ante el Consejo Directivo, éste volverá a estudiar el caso y emitirá un fallo definitivo.
4. En caso contrario, la decisión considerada en el punto anterior, será definitiva.
5. Si el personero(a) es removido(a) de su cargo, será reemplazado por el que haya ocupado el segundo lugar en las votaciones realizadas.
6. Nadie podrá solicitar la revocatoria del cargo de personero estudiantil antes de tres meses después de su posesión.

PARÁGRAFO 1: El personero(a) podrá ser destituido de su cargo cuando cometa una situación Tipo 3 establecida en el Manual de Convivencia

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander
E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE N°: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

PARÁGRAFO 2: En caso de renuncia del Personero(a), el estudiante que haya obtenido el segundo lugar en las votaciones asumirá el cargo.

PARÁGRAFO 3: El estudiante que sea elegido como Personero Estudiantil y ejerza su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido, se reconocerá su ejercicio como prestación del servicio social obligatorio. (Siempre y cuando cumpla el 80% de su plan de gobierno). Vale la pena resaltar que el estudiante no podrá validar el cumplimiento de este requisito en ningún otro proyecto inscrito en el P.E.I.

8.1. DEL CONTRALOR (A) ESTUDIANTIL

El contralor escolar será el estudiante de grado superior (décimo Grado), elegido por todos los estudiantes para promover entre los compañeros acciones educativas que fomenten el adecuado uso de los recursos públicos de la institución y la construcción de cultura ciudadana para el reconocimiento de que los bienes públicos son de todos, para todos y es obligación de todos protegerlos y cuidarlos.

Para ser candidato a la Contraloría Estudiantil se requieren las siguientes condiciones:

1. Ser estudiante activo y estar en el grado undécimo.
2. Tener antigüedad en la Institución no inferior de dos años
3. Acreditar un muy buen rendimiento académico y comportamental.
4. Contar con la aprobación de rectora
5. Presentar por escrito por lo menos tres (3) propuestas que vayan en bien de la comunidad educativa.
6. Presentar por escrito la aprobación de sus padres para ser candidato(a)

Son causales de inhabilidad para aspirar al cargo de Contralor de los estudiantes, las siguientes:

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander
E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE N°: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

1. Tener áreas en desempeño bajo o su equivalente, en el año anterior.
2. Tener firmada acta de compromiso disciplinario y/o académico.
3. Tener matrícula condicional o en observación

Serán funciones de (la) contralor (a) escolar:

- Incentivar en la Institución la cultura del respeto de los bienes públicos.
- Propender por el buen uso y manejo de los bienes y recursos públicos.
- Velar porque los proyectos que se adelanten en la Institución se hagan bien, a tiempo y en el sitio más conveniente.
- Mantenerse en permanente capacitación para el continuo mejoramiento del ejercicio de su cargo.

El Contralor estudiantil será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto la rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Para la elección del Contralor Estudiantil se debe seguir el siguiente proceso:

1. Postulación e inscripción de candidatos con sus respectivos programas.
2. Se llevará a cabo un debate político entre cada uno de los contendientes a fin de dar a conocer a los estudiantes cada una de las propuestas y objetivos de los candidatos.
3. Se debe realizar un cierre de campaña, el cual se establecerá con previo aviso, a fin de evitar cualquier presión por parte de los candidatos.

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE N°: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

4. Finalmente, la elección se llevará a cabo por la comunidad estudiantil a través del voto popular y de carácter secreto.
5. En caso de presentarse empate en la votación realizada, se efectuará un sorteo entre los candidatos que presentaron el empate por parte de la Rectora de La Institución.
6. Se realizará la posesión del Contralor Estudiantil, se realiza inmediatamente después de la votación ante la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1: El contralor podrá ser destituido de su cargo cuando cometa una situación Tipo 3 en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 2: En caso de renuncia del Contralor, el estudiante que haya obtenido el segundo lugar en las votaciones asumirá el cargo.

PARÁGRAFO 3: El estudiante que sea elegido como contralor Estudiantil y ejerza su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido, se reconocerá su ejercicio como prestación del servicio social obligatorio (Se reconocerán 40 horas si se da cumplimiento al 80% a su plan de acción).

9. DEBIDO PROCESO FRENTE A RECEPCIONES ADMINISTRATIVAS DE QUEJAS Y RECLAMOS

1. Recepción de la Queja

✓ Queja contra Docente o Subalterno

- Conductas indebidas o contrarias a la Ley 1952 de 2019
- Principios establecidos en la Ley 715 de 2001

✓ Acciones Iniciales

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

- Rectora solicita libre versión de los hechos al docente
- Solicitud de pruebas que refrenden lo manifestado
- Notificación por canales oficiales de la institución
- Plazo de 3 a 5 días hábiles para entregar la versión

2. Revisión y Acción

✓ Versión del Docente y Pruebas

- Evaluación de la versión y acervo probatorio
- Inferencia de responsabilidad

✓ Llamados de Atención y Compromisos

- Establecimiento de compromisos puntuales entre el docente y la Rectora
- Documentación de tiempos y metas para mejoramiento del servicio
- Firma de acta por ambas partes (Pacto de Convivencia)

3. Escalamiento

✓ Reincidencia de Conductas Indebidas

- Remisión del informe al área de Inspección y Vigilancia
- Análisis de la naturaleza de la queja
- Determinación de impulso procesal en atención a la competencia de las autoridades

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

Bibliografía

Ministerio de Educación Nacional. (2019). Manual de Convivencia Escolar. Disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52081>

Ministerio de Educación Nacional. (2020). Guía para la Gestión de Quejas y Reclamos en

Instituciones Educativas. Disponible en:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/PQRSDF/324533:Mecanismo-de-presentacion-directa-de-solicitudes-quejas-y-reclamos>

Consejo de Europa. (2001). Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia, Budapest, 23 de noviembre de 2001. Recuperado de

<https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/185>

Congreso de Colombia. (2009). Ley 1273 de 2009 (enero 5).

Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Diario Oficial No. 47.223.

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

Recuperado de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=35088>

Webgrafía

<http://legadoo.com/legal/index.php/delitos/delitos-ciberneticos/delito-cibernetico-concepto-clasificaciones>

https://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/normatividad/Ley_1273_2009.pdf

2019, L. 1. (s.f.). código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

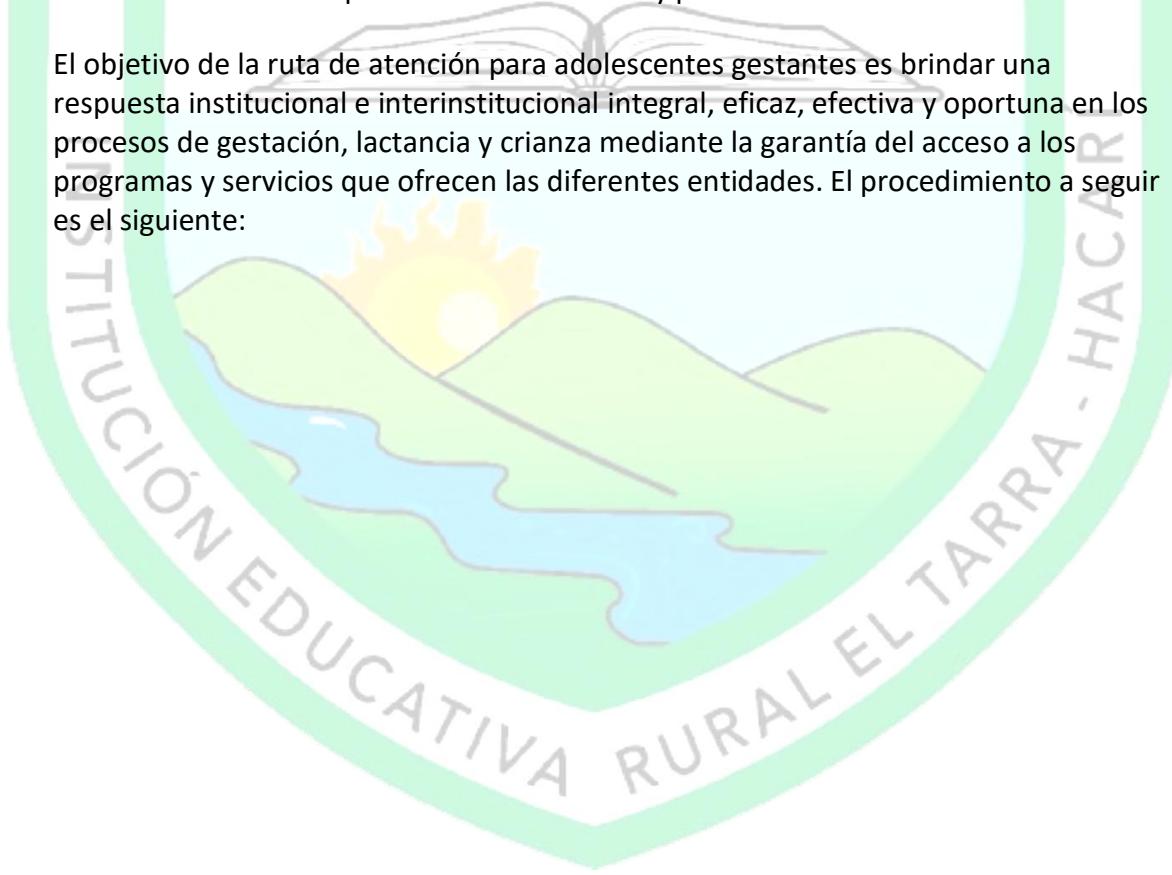
Anexos

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASOS DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES.

Directiva Ministerial No. 001 de febrero 6 de 2018, Orientaciones para prevenir la deserción escolar de niños, niñas, y adolescentes madres o en embarazo, y padres adolescentes especialmente víctimas del conflicto armado.

El concepto de embarazo precoz, asimismo denominado como embarazo adolescente, se utiliza para designar a aquellos embarazos que se producen en las mujeres adolescentes, es decir, entre el inicio de la adolescencia o pubertad, como también se llama a esta etapa que se localiza entre los 11 y 14 años. Esta situación introduce en un estado de vulnerabilidad al estudiante debido a que genera limitación de oportunidades educativas, rechazo por parte de la familia y dificultades asociadas a la inmadurez psicosocial, lo cual incide en la salud materna, en la relación madre-hijo y en la disminución de oportunidades escolares y profesionales.

El objetivo de la ruta de atención para adolescentes gestantes es brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna en los procesos de gestación, lactancia y crianza mediante la garantía del acceso a los programas y servicios que ofrecen las diferentes entidades. El procedimiento a seguir es el siguiente:



“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4



“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

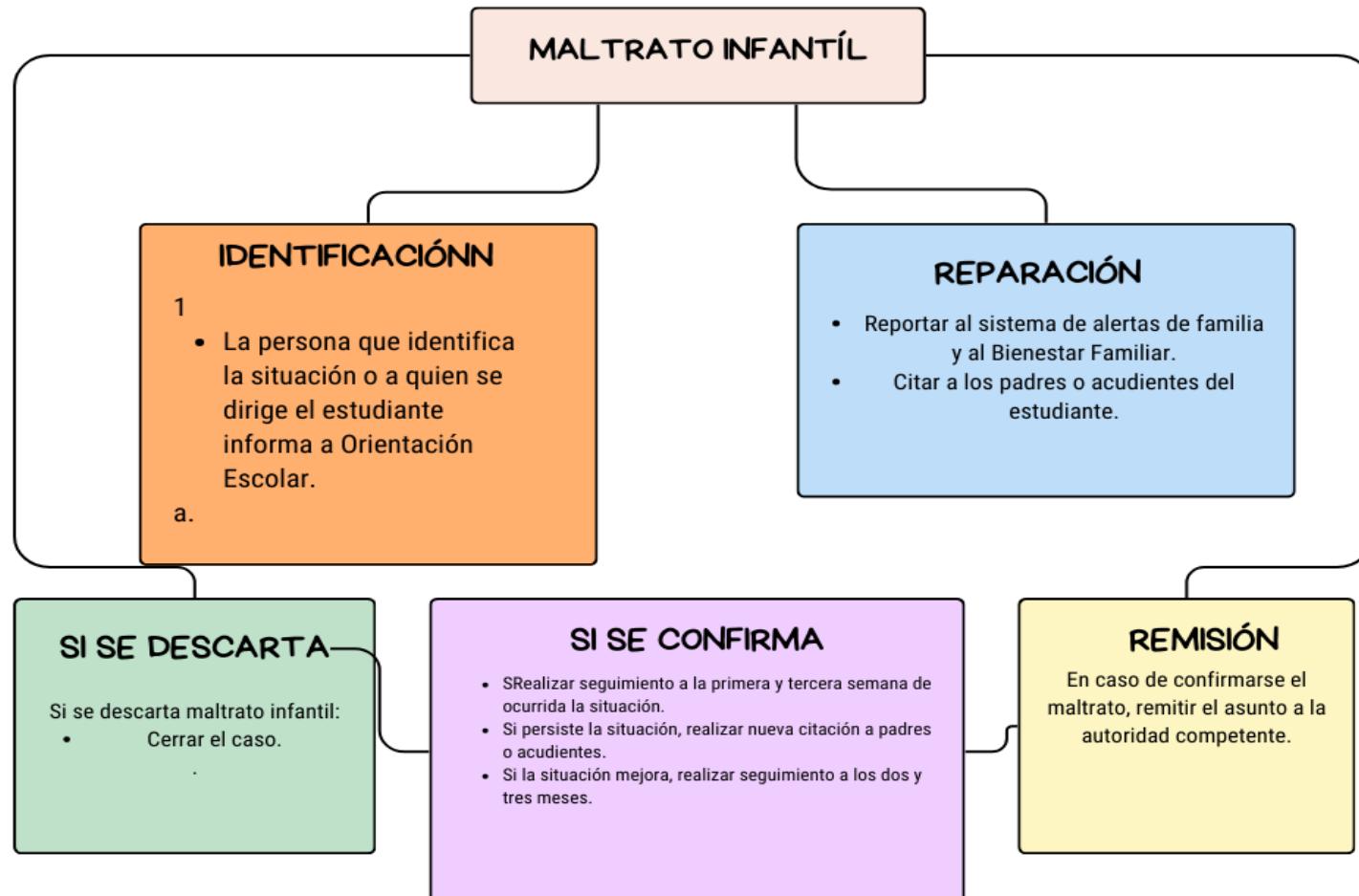
Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4



“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander
E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA
Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133
002663 de Nov 14 de 2023
NIT: 900235943-4

Parágrafo I.

La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante autoridad competente (Comisaría de Familia o ICBF).

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE CONDUCTAS SUICIDAS

La Organización Mundial de la Salud define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

Cuando dentro de la institución haya intento de suicidio por parte de un estudiante o se tenga conocimiento de que un estudiante lo intento hacer estando fuera de la Institución, se activará el siguiente protocolo:

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander
E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

Esquema del Protocolo

Proceso	Acción	Responsable
1. Comunicación del Hecho	Comunicar por escrito o verbalmente al Docente Orientador Escolar.	Miembro de la Comunidad Educativa
2. Información a Padres/Acadientes	Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes.	Titular de Grupo
3. Permanencia y Atención Médica	Permanecer con el estudiante hasta que llegue la atención médica y garantizar la atención en salud.	Titular de Grupo
4. Evaluación de Ideación o Amenaza de Suicidio	Ofrecer apoyo emocional y estrategias de contención (si hay ideación o amenaza de suicidio).	Titular de Grupo
5. Remisión a Medicina General	Remitir a centro de salud y generar copia a Salud pública del municipio.	Titular de Grupo
6. Informar al Comité de Convivencia Escolar	Poner el caso en conocimiento del Comité de Convivencia Escolar.	Comité de convivencia
7. Registrar en el Observador del Estudiante	Dejar constancia por escrito del hecho en el observador de estudiante.	Comité de Convivencia Escolar

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

Proceso	Acción	Responsable
8. Seguimiento	Hacer un seguimiento a la situación para velar por la integridad del estudiante.	Comité de Convivencia Escolar
9. Recomendación de Ayuda Profesional	Recomendar a la familia la búsqueda de ayuda profesional.	Comité de Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL.

Se considera violencia sexual todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseadas o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona.
Para ello se activará el siguiente protocolo:

Paso	Acción	Detalles
1. Consideración Inicial	Activación de la Ruta de Atención Integral	Actuar de inmediato para asegurar la apoyo médico y psicosocial.
2. Actuación del Docente	Docente informa a rectora	Notificar de manera urgente a las instancias correspondientes dentro de la institución educativa.

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA
Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133
002663 de Nov 14 de 2023
NIT: 900235943-4

Paso	Acción	Detalles
3. Confidencialidad y Respeto	Mantener confidencialidad y respeto	Proteger la intimidad y dignidad de los involucrados en todas las fases del proceso.
4. Remisión al Puesto de Salud	Remitir a Centro de Salud	Asegurar la atención médica inmediata y adecuada para daños físicos y psicológicos.
5. Información a Padres o Acudientes	Informar a padres o acudientes, con precaución	Evaluar el riesgo antes de notificar a la familia y buscar a un adulto de confianza si es necesario.
6. Reporte a Autoridades Educativas	Reportar a Secretaría de Educación y Sistema de Información Unificado SIUCE	Registrar y dar seguimiento al caso en los sistemas educativos.
7. Reporte a las autoridades competentes	Reportar Comisaría de Familia	Notificar a las autoridades correspondientes para la intervención y protección legal.

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander
E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE AL PORTE, TRÁFICO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Número de Paso	Acción	Responsable	Indicador de Cumplimiento
1	Informar a la Rectora	Persona que identifica la situación	Informe registrado a la Rectora
2	Citar y escuchar al estudiante	Docente y Rectora	Acta de la entrevista con el estudiante
3	Citación a los padres o acudientes	Rectora o Docente	Registro de la citación a los padres o acudientes
4	Informar a la familia y remisión a centro de salud	Rectora	Acta de la entrevista con la familia y formato de atención médica
4	Asignar trabajos comunitarios al estudiante	Comité de convivencia	Registro de trabajos comunitarios asignados y cumplidos
5	Exigir consulta y tratamiento en centro especializado	Institución	Comprobante de la consulta y tratamiento en centro especializado
8	Remisión a servicio de Orientación	Rectora	Registro de la remisión a Rectora

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander
E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA
Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133
002663 de Nov 14 de 2023
NIT: 900235943-4

Número de Paso	Acción	Responsable	Indicador de Cumplimiento
9	Remisión para valoración y diagnóstico integral	Docente	Comprobante de la remisión para valoración y diagnóstico integral
10	Remisión a Comisaría de Familia	Rectora	Formato de medidas de protección y Restaurativas
11	Seguimiento si el consumo es descartado	Docente	Reporte de seguimiento durante la segunda y tercera semana
12	Seguimiento si el consumo es confirmado	Docente	Registro de seguimiento continuo

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

Un accidente escolar es toda lesión física que pueda sufrir un estudiante a causa o en el desarrollo de actividades escolares o extracurriculares, que por su gravedad traigan como consecuencia incapacidad o daños. Para estos casos se efectuará el siguiente procedimiento:

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander
E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

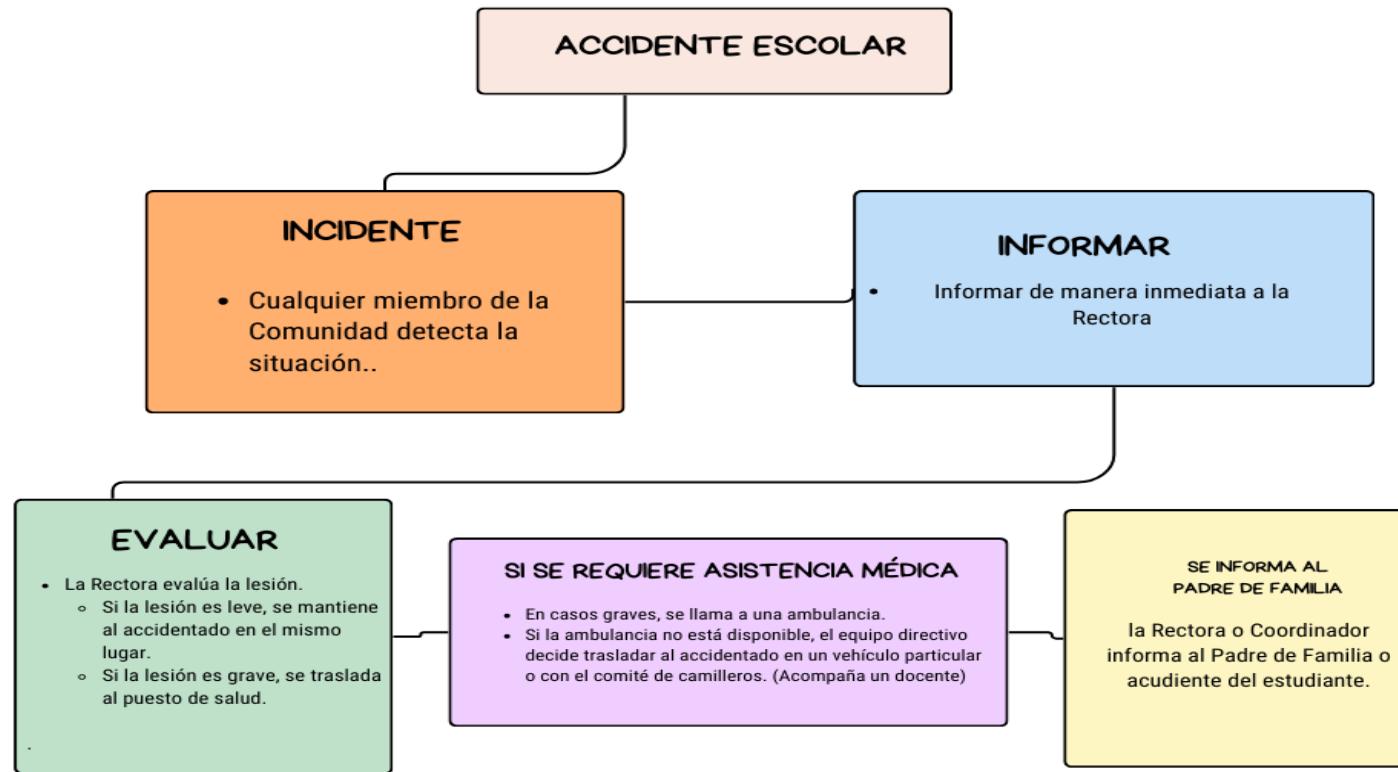
Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4



“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander
E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE N°: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

Parágrafo I

Mientras se espera el traslado, el personal del colegio no puede suministrar medicamentos, a menos que esté autorizado por escrito.

Parágrafo II

Si el acudiente no llega, el docente traerá de vuelta al estudiante después de la atención médica si es dado de alta.

Parágrafo III

Si el estudiante debe quedar en observación o de ser trasladado a otro municipio y no aparecen los padres, este caso será reportado a Comisaría de familia.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES PRESENTADAS ENTRE DOCENTES

Paso	Acción
1	Citación a los docentes involucrados
	- El Directivo Docente jefe inmediato citan a los docentes involucrados.
2	Espacio de diálogo
	- Se crea un espacio de diálogo para llegar a acuerdos y establecer compromisos.
3	Reporte de la situación
	- Si la situación continúa, se reporta el caso al Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación.

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE N°: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

DIFUSIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA

1

ELEMENTOS QUE DEBEN CONOCER

Tipologías de las situaciones.
Protocolos de atención y prácticas restaurativas.

2

ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN

Inducción de estudiantes.
Charlas por parte de orientación Escolar.
Folletos.
Manual de convivencia impreso.

3

IMPLEMENTACIÓN

Implementación : Desde el primer día de clases.

4

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Seguimiento: Periódico.
Evaluación: Anual.



“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

FORMATO DE SITUACIONES TIPO I

Fecha y hora:	Asignatura:
Nombres y apellidos:	Clasificación de la situación: <i>(previsto en el manual)</i>
Descripción de la situación:	
Versión de las partes:	
Medida pedagógica: <i>(coherente, proporcional y formativa)</i>	
Seguimiento a la medida pedagógica: <i>(El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica impuesta dejando registro del daño reparado y la reconciliación)</i>	
Firma de las partes:	Firma del representante del curso:
Firma del Docente:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

FORMATO SITUACIÓN TIPO II

Fecha y hora:	Asignatura:	
Nombres y apellidos:	Clasificación de la situación: (<i>previsto en el manual</i>)	
Descripción de la situación:		
Versión de las partes:		
Medida Requeridas	Servicios Médicos	
	Restablecimiento de derechos	
	Medidas de Protección	
	Otra medida/Cuál	
Medida pedagógica: (<i>coherente, proporcional y formativa</i>)		
Seguimiento a la medida pedagógica: (<i>El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica impuesta dejando registro del daño reparado y la reconciliación</i>)		
Firma de las partes:	Firma del representante del curso:	

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

FORMATO DE SERVICIOS MÉDICOS

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS

Fecha y hora:

Nombre y apellidos: (*Estudiantes lesionados*)

Descripción de la situación: (*funcionario a cargo*)

Solicitud del servicio o atención requerida:

Entidad hospitalaria a cargo:

Firma del padre o acudiente presente:

Firma del funcionario a cargo: (*Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar*)

Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

FORMATO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FORMATO DE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Fecha y hora:

Institución Educativa:

Descripción de la situación: *(Rectora)*



Nombre y apellidos: *(Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)*



Autoridades a quien va dirigida: *(ICBF, Comisaría de Familia, Personería)*

Solicitud de Restablecimiento de Derechos:

Compromisos Institucionales:

Firma de la Rectora

Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: (<i>Estudiantes involucrados</i>)	
Descripción de la situación: (<i>Directivo docente y/o orientador escolar</i>) 	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (<i>Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra</i>) 	
Firma del funcionario a cargo: (<i>Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar</i>)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

INFORME PADRES DE FAMILIA

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Fecha y hora:

Nombre y apellidos de los estudiantes:

Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:

Descripción de la situación: (*Funcionario a cargo*)

Acciones adelantadas por la institución: (*Formatos 1 y 2 adjuntos*)

Autoridades a quien va dirigida: (*ICBF, Comisaría de Familia, Personería*)

Compromisos de los padres y/o acudientes:

Compromisos de los estudiantes:

Compromisos de la Institución Educativa:

Firma de los padres y/o acudientes:

Firma de la Rectora:

Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Fecha y hora:

Orden del día: (*Pasos a seguir en la reunión*)

Exposición de los casos a analizar:

Acciones adelantadas en cada caso:

Estado actual de cada caso:

Compromisos de los padres y/o acudientes:

Compromisos de los estudiantes:

Compromisos de la Institución Educativa:

Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:

Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:

Firma de los Miembros del Comité:

Firma de los invitados a la sesión:

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

DANE Nº: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

PACTO DE CONVIVENCIA PADRES-ESTUDIANTES

Lugar: Institución Educativa el Tarra	
Fecha:	
Objetivos:	
1.	Nombre del estudiante y grado:
Compromisos que voluntariamente establecen (hijo-padre) y se comprometen a cumplir como familia para la mejora de la convivencia escolar:	
Compromisos del Padre o Madre de familia:	
<ul style="list-style-type: none">• Establecer un diálogo de confianza con su hijo- hija o acudido con el fin, de acordar pautas claras para el mejoramiento del disciplinario.• Revisar los compromisos de convivencia establecidos en la institución, con el propósito de reforzar en casa la labor desarrollada en el colegio.• Estar pendientes de las actuaciones de los estudiantes en el colegio, en especial el uso adecuado del uniforme, el respeto a los demás estudiantes y maestros.	

"ÉTICA Y CIENCIA"

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

EL TARRA

Hacarí N.S

Aprobado Por Decreto No.

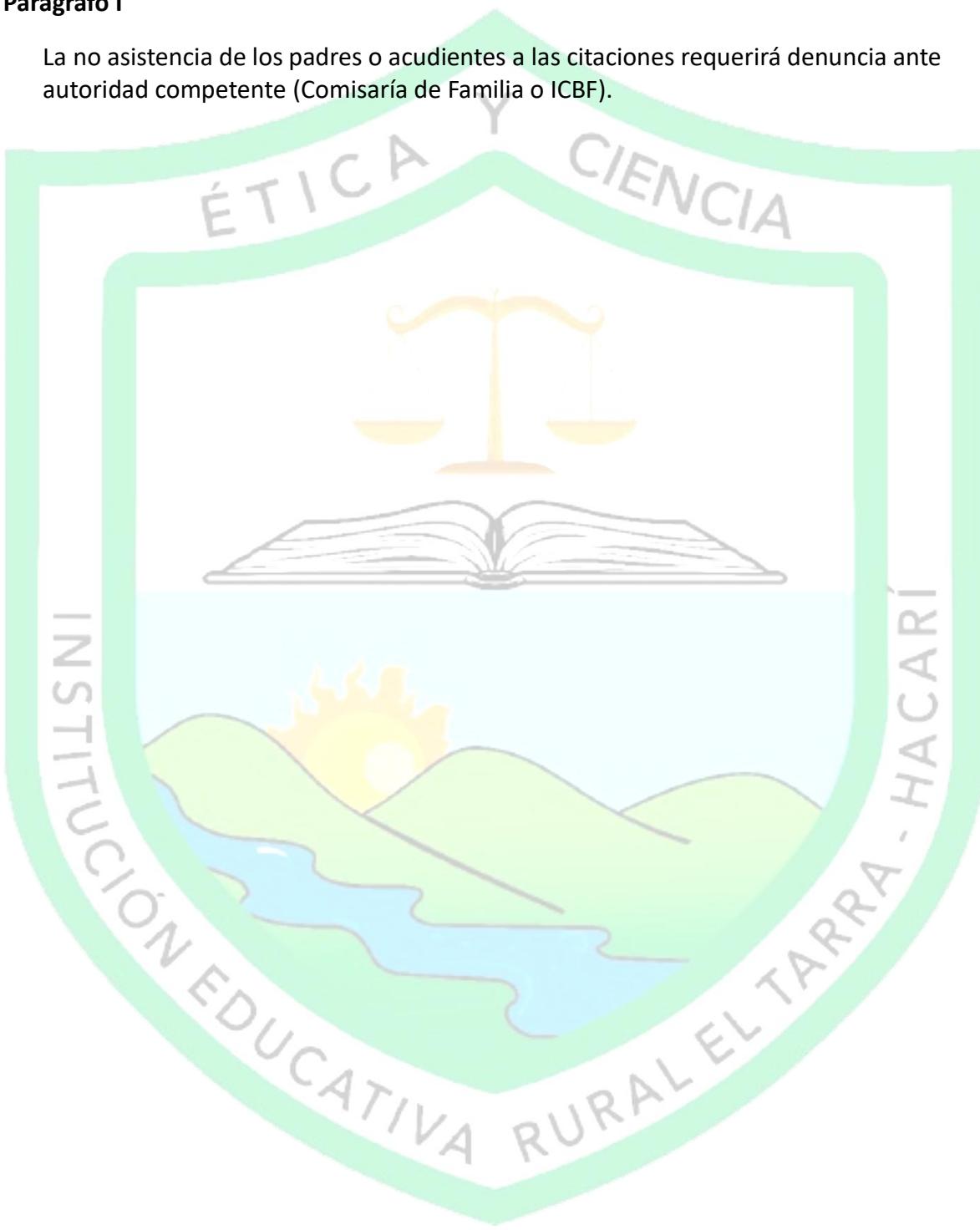
DANE N°: 254344000133

002663 de Nov 14 de 2023

NIT: 900235943-4

Parágrafo I

La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante autoridad competente (Comisaría de Familia o ICBF).



“ÉTICA Y CIENCIA”

Corregimiento San José del Tarra, Hacarí - Norte de Santander

E-mail: cereltarrahacari133@gmail.com